

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Financiera N° 2017AE0102010153**

L.A.P. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ.
Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0376-2018 de fecha 29 de enero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Financiera efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones determinadas, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las observaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de este oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramon Moya Grijalva

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO
03 AGO 2018
Dirección General
Hermosillo, Sonora.
2





ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL AUDITORÍA FINANCIERA

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA ESTATAL.

2017

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

01 de agosto de 2018



Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2017

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

Auditoría Financiera
Número 2017AE0102010153

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material y asimismo emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada. El Artículo 2 Fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora define las Auditorías como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

De acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las demás disposiciones en la materia, verificamos si el informe de la cuenta pública y los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Sujeto de Fiscalización.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Adicionalmente el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

Los criterios de selección se basaron en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

Con base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de ingresos, partiendo de mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa. Como se ilustra a continuación:

Materialidad Total		
Total de Ingresos:	\$6,068,835,858	Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Ingresos Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
Materialidad total calculada:	\$60,688,359	
Materialidad de Ejecución		
Porcentaje seleccionado:	75%	Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
Materialidad total calculada:	\$45,516,269	

Alcance

Los recursos propios, transferencias y otros ingresos recibidos durante el ejercicio 2017 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, fueron por \$6,068,835,858, de los cuales se revisó una muestra de \$4,128,020,860, que representa el 68% de sus ingresos.

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe de Cuenta Pública Estatal 2017, un total de egresos devengados por \$7,401,921,205, este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$4,875,244,771 que representa el 66% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales	\$1,636,330,804	\$1,339,442,454	82%
2000	Materiales y Suministros	\$698,277,790	\$207,448,852	30%
3000	Servicios Generales	\$548,184,313	\$337,470,476	62%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,025,250,043	\$2,971,399,021	98%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,070,547	\$2,902,654	71%
6000	Inversión Pública	\$20,487,884	\$16,581,314	81%
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras	\$200,701,815	\$0	0%
9000	Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	\$1,268,618,009	\$0	0%
Total		\$7,401,921,205	\$4,875,244,771	66%

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AEE-0376-2018, de fecha 29 de enero de 2018, se presentaron los auditores C.P. Jesús Alberto Aviles Lerma, C.P. Vladimir Atondo de la Vara, L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo, C.P. José Luis Castillo Lugo, C.P. Francisco Javier Domínguez Zazueta, C.P. Oscar Briseño López, C.P. Raúl Alberto Vázquez Cámez, C.P. Ramón Alberto Estrella Barbosa y C.P. Juan Antonio Islas Rico, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores ubicado en Blvd. Hidalgo número 15 Colonia Centro de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría financiera a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace el C.P. José Alfredo Ramírez Fontes, Subdirector de Finanzas designado mediante oficio número DG/011/2018 de fecha 6 de febrero de 2018, quien con fecha 1 de marzo de 2018 fue sustituido por el Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, Jefe de la Unidad de Planeación e Innovación Institucional, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 28 de marzo de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de

fiscalización, a lo cual Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, Jefe de la Unidad de Planeación e Innovación Institucional, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente sería notificado de forma oficial mediante Informe Preliminar y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada uno de los rubros que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Ingresos y Otros Beneficios

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el Sujeto Fiscalizado, al 31 de diciembre de 2017 por \$6,068,835,858, que en un 95% provienen de ingresos propios, el 1% de las ministraciones por subsidio estatal, y el 4% de otros ingresos y beneficios; de los cuales se revisó en forma directa un importe de \$4,128,020,860, que representa el 68% del total de los ingresos; para lo cual se aplicaron los siguientes procedimientos:

Respecto de los ingresos propios, se realizó lo siguiente:

- a) Se solicitaron las liquidaciones del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal y se cotejaron contra los registros financieros del rubro de ingresos de enero a diciembre de 2017 y se verificó que el Sujeto Fiscalizado haya registrado la totalidad de los ingresos por concepto de cuotas y aportaciones a los que tuvo derecho en el período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se verificó que la totalidad de ingresos por concepto de fondo de pensiones se haya depositado en la cuenta bancaria del Fideicomiso contratado para ello.
- c) Se constató que los ingresos recibidos por concepto de fondo de pensiones, se hayan depositado en las cuentas individuales de los trabajadores.

Respecto de los ingresos por subsidio estatal, se realizó lo siguiente:

- a) Se validó que el importe recibido coincide con el presupuesto autorizado.
- b) Se verificó su correcta aplicación contable.
- c) Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- d) Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Adicionalmente, se realizó prueba de cumplimiento respecto a los controles establecidos para los recursos propios a través de entrevista y revisión documental en forma selectiva, se solicitó el Manual de los Ingresos Propios, La revisión se realizó bajo los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó el registro contable de ingresos propios contra las facturas emitidas por el Ente.
- b) Se verificó que las transferencias bancarias coincidieran con el monto facturado.
- c) La póliza de ingresos presenta las firmas de elaboración, revisión y autorización.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del cotejo contra los registros financieros del rubro de ingresos de enero a diciembre de 2017, así como en relación a los procedimientos efectuados a los ingresos por subsidio estatal, se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

1. Como resultado del análisis realizado al rubro de ingresos en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que el Ente Público omitió registrar y depositar a la cuenta del Fideicomiso de Inversión y administración de recursos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores del servicio civil del Estado de Sonora y los trabajadores o empleados de organismos que por Ley o por Disposición legal del ejecutivo del Estado sean incorporados al régimen del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora, los pensionistas del Estado y de Organismos Públicos, los recursos captados de 29 organismos y ayuntamientos durante el ejercicio 2017, por concepto de cuotas y aportaciones por fondo de pensión por \$112,144,221, incumpliendo con lo señalado en el contrato del fideicomiso en comento.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 18 de mayo de 2018 y recibido en el 19 de mayo de 2017, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de transferencias por \$137,391,282 y de las polizas número OF-329, OF-200 y 453 del fecha 26 de junio de 2017, 14 de diciembre de 2017 y 9 de febrero de 2018 del depósito de los fondos de pensión correspondientes, a los organismos afiliados que realizan su pago de manera directa a este instituto y copia de las actas del comité técnico del fideicomiso número 248, 261 y 264 de fechas 26 de junio de 2017, 14 de diciembre de 2017 y 23 de enero de 2018 respectivamente, donde se autoriza el trasapaso de los fondos.

Observación Parcialmente Solventada

2. Del análisis realizado al rubro de ingresos en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que el Sujeto de Fiscalización omitió registrar en la cuenta individual de cada trabajador las cuotas por concepto de fondo de pensiones recaudadas durante el ejercicio 2017 por el Ente Público por \$12,839,305. Las cuotas en comento se integran de la siguiente manera:

Organismo	Concepto.	Importe
ISAF	Cuotas - Fondo de pensiones	\$ 3,888,746
Congreso	Cuotas - Fondo de pensiones	3,588,035
Supremo Tribunal de Justicia	Cuotas - Fondo de pensiones	5,268,681
CIPEs	Cuotas - Fondo de pensiones	93,843
	Total	\$ 12,839,305

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 12, 15, 16, 21 y 96 fracciones I y II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 12 fracciones I y III del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar el registro en la cuenta individual de los trabajadores los recursos recibidos señalados por concepto de cuotas del Fondo de Pensión, de conformidad con lo señalado en la presente observación, proporcionando copia este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de lo requerido. Al respecto se requieren establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 18 de mayo de 2018 y recibido en el 19 de mayo de 2017, el Sujeto Fiscalizado manifestó que se giraron instrucciones al Departamento de Créditos a efecto de que se realizará el registro en la cuenta individual de cada trabajador, sobre las cuotas por concepto de fondos de pensión para que estas se reflejen dentro del sistema electrónico de aportaciones de los trabajadores del organismo denominado Supremo Tribunal de Justicia, proporcionando copia de los

oficios número OF/719/2018 del 10 de abril de 2016, SPES-OCI-356-2018 y DI y CP.2424/2018 del 11 de abril de 2018 para la aplicación de los fondos de pensión en la cuenta individual de cada uno de los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia, de los cuales se proporcionó evidencia de la aplicación a las cuentas individuales por un importe de \$384,430.

Así mismo, el Ente Fiscalizado manifestó que está en proceso de aplicación del registro en la cuenta individual de cada trabajador sobre las cuotas por concepto de fondo de pensiones de los trabajadores de ISAF, Congreso y CIPES, por lo que ya se está coordinando el Instituto con los Entes señalados para la aplicación de las nóminas complementarias señaladas en la presente observación y con estas acciones que se implementarán se corregirán las nóminas para su aplicación a cada trabajador en su cuenta individual de su fondo de pensión, faltando por atender lo siguiente:

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

Queda pendiente que el Sujeto de Fiscalización proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización evidencia de la aplicación de los fondos de pensión en la cuenta individual de cada trabajador por un importe de \$12,490,875.

(Se anexa archivo de word, conteniendo la tabla que integran las situaciones pendiente de atender).

Observación Parcialmente Solventada

3. Derivado de la revisión al rubro de ingresos realizada en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que el Ente Público omitió registrar en la cuenta individual de cada trabajador la cuota por fondo de pensión retenida a cada uno de ellos y recaudada a diversos organismos durante el ejercicio 2017 por \$31,961,203 por falta de identificación del número de pensión en la nóminas que recibe de dichos organismos contabilizándonos en un número de pensión "cero" en el cual se integran 4,844 registros de empleados, integrado de la siguiente manera:

Organismo	Cantidad de empleados	Importe
Gobierno del Estado	1827	\$18,126,305
Colegio de Bachilleres	850	4,002,882
Unison	423	719,516
Ues	372	1,167,524
H. Ayuntamiento	260	1,274,789
Cecytes	245	1,164,809
Dif Sonora	181	1,692,918
Itson	146	206,322
Coactores	91	214,210
Servicios de Salud de Sonora	70	546,455
Isssteson	61	316,779
Tec. Cananea	43	231,845

Organismo	Cantidad de empleados	Importe
Hospital Infantil	42	371,760
Magisterio	38	312,913
Icatson	22	34,727
Instituto Sonorense de las Mujeres	19	181,878
lee	19	251,925
Tee	14	49,279
Instituto Sonorense de la Juventud	10	124,529
Instituto Tecnológico Superior de Pto.Pc	10	6,554
Cedes	10	100,456
Instituto Sonorense de Cultura	8	51,611
Codeson	8	131,628
Instituto de Crédito Educativo	6	58,703
I.S.I.E.	6	114,643
Colegio de Sonora	5	8,102
Junta de Caminos del Estado de Sonora	5	17,433
Impulsor	5	78,565
Agua de Hermosillo	4	3,096
InstSup de Seguridad Pública del Estado	4	26,037
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	4	67,122
Cecces	3	23,675
Instituto de Acuicultura del Edo. de Son	3	12,983
Comisión Estatal del Agua	3	50,945
Ities	3	34,958
Universidad de la Sierra	3	19,419
Universidad Tecnológica del Sur de Son.	3	3,815
Fondo Estatal P/La Modernización Transp.	2	31,271
Dif Guaymas	2	994
Cecop	2	3,372
Comisión Estatal de Derechos Humanos	2	4,316
Coecyt	2	28,117
Museo del Centro Cultural Musas	2	21,948
Crfdies	1	357
Proaes	1	17,871
Comisión Estatal de Fomento Al Turismo	1	26,907
Radio Sonora	1	18,905
Saebe	1	1,188
Oomapas	1	5,047
Total.	4844	\$31,961,203

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 12, 15, 16, 21 y 96 fracciones I y II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 12 fracciones I y III del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar el registro en la cuenta individual de los trabajadores los recursos recibidos señalados por concepto de cuotas del Fondo de Pensión, de conformidad con lo señalado en la presente observación, proporcionando copia este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de lo requerido. Al respecto se requieren establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a

las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 18 de mayo de 2018 y recibido en el 19 de mayo de 2017, el Sujeto Fiscalizado informó que la observación planteada es originada por los organismos patronos afiliados a éste Instituto, ya que son quienes envían las nóminas de personal y si ésta no cuenta con un número de pensión otorgado por éste Instituto las aportaciones se registran automáticamente en una cuenta denominada "cuenta cero" por lo que se giraron oficios a los organismos señalados en la presente observación para la corrección de éstos datos.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

Queda pendiente que el Sujeto de Fiscalización proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización evidencia de la aplicación de los fondos de pensión en la cuenta individual de cada uno de los trabajadores que integran la observación por un importe de \$31,961,203.

Gastos y Otras Perdidas

De acuerdo con el boletín 5200 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2017, se vigiló entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017; el "Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", vigente a partir del 3 de enero de 2017; el Acuerdo que actualiza y ratifica el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", vigente a partir del 1º de marzo de 2015; y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Servicios Personales

En relación con los egresos ejercidos por el Sujeto de Fiscalización en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales" por \$1,636,330,805, que representa el 22% del total ejercido, se revisó un importe de \$1,339,442,454 con un alcance del 82% aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Mediante una prueba de cumplimiento, tomando como base una muestra de 14 funcionarios y 10 empleados, bajo el criterio de selección de 2 Directores, 4 Subdirectores, 8 Jefes de Departamento y 10 empleados; se verificó que los cálculos de las percepciones se ajustaron al tabulador y demás prestaciones autorizadas y se validó la determinación de la retención del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios. Asimismo, se constató que los expedientes de personal se encuentran integrados de acuerdo con la normatividad interna del Ente.
- b) Se realizó la prueba global de nóminas y se comparó con lo ejercido en el capítulo 1000 de Servicios Personales.
- c) Se validó que se están generando los CFDI de las nóminas.
- d) Se realizó la comparación de la información proporcionada por el departamento de recursos humanos contra lo ejercido según cifras contables al 31 de diciembre de 2017.
- e) Se comparó la cantidad de plazas autorizadas por puesto con las plazas ejercidas al mes de diciembre de 2017.
- f) Se realizó el comparativo del total de percepciones pagadas por concepto de sueldos contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017 de los niveles 9 en adelante.
- g) Se realizó el comparativo del total de compensaciones pagadas contra lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, de los niveles 9 en adelante.
- h) Se llevó a cabo la verificación física de personal en una muestra de 50 empleados, comprobando que se encuentren realizando las funciones encomendadas conforme a sus manuales establecidos, y estén cumpliendo con su horario de trabajo.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Recomendación

Que con fundamento en lo que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se emite la siguiente recomendación:

4. De la revisión efectuada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, por el ejercicio 2017, al verificar el correcto cálculo para la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las remuneraciones pagadas de una muestra de 24 empleados, se determinó una diferencia de \$112,709 por concepto de ISR no enterado ante el Sistema de Administración Tributaria, integrándose como sigue:

Número Empleado	Quincena	Puesto	ISR Determinado por Auditoría	ISR Retenido	Diferencia de ISR a Cargo ó a (Favor)
8714	1ra. Quincena de Enero. de 2017.	Director General.	\$22,827	\$4,397	-\$18,430
8788	1ra. Quincena de Enero. de 2017.	Subdirector General.	7,459	2,326	-5,133
8705	1ra. Quincena de Febrero. de 2017.	Subdirector.	9,347	2,947	-6,401
8695	2ra. Quincena de Febrero. de 2017.	Jefe de departamento.	4,153	1,560	-2,593
8719	1ra. Quincena de Marzo. de 2017.	Jefe de departamento.	5,740	1,899	-3,841
8696	1ra. Quincena de Enero. de 2017.	Jefe de departamento.	4,747	1,560	-3,187
8699	1ra. Quincena de Abril. de 2017.	Jefe de departamento.	4,747	1,560	-3,187
2	2ra. Quincena de Abril. de 2017.	Medic general.	6,524	642	-5,882
42	1ra. Quincena de Mayo. de 2017.	Coordinador técnico.	3,718	881	-2,837
356	2da. Quincena de Junio. de 2017.	Coordinador técnico.	4,373	869	-3,504
2418	1ra. Quincena de Enero. de 2017.	Director de hospital.	14,990	2,636	-12,354
8706	2da. Quincena de Julio. de 2017.	Subdirector.	7,459	2,326	-5,133
8707	1ra. Quincena de Agosto. de 2017.	Subdirector.	8,080	2,947	-5,133
8698	2da. Quincena de Agosto. de 2017.	Jefe de departamento.	4,747	1,560	-3,187
8860	1ra. Quincena de Septiembre. de 2017.	Jefe de departamento.	4,582	1,560	-3,022
9093	2da. Quincena de Septiembre. de 2017.	Director de hospital.	4,688	1,560	-3,128
9256	1ra. Quincena de Octubre. de 2017.	Jefe de departamento.	5,250	1,782	-3,468
7027	2da. Quincena de Noviembre. de 2017.	Coordinador Técnico.	6,833	378	-6,455
2593	1ra. Quincena de Diciembre. de 2017.	Asistente de programas.	7,381	377	-7,004
1161	2da. Quincena de Diciembre. de 2017.	Analista técnico.	2,096	484	-1,612
2330	1ra. Quincena de Noviembre. de 2017.	Coordinador técnico.	2,753	354	-2,399
4390	2da. Quincena de Octubre. de 2017.	Secretaría de subdirección.	1,912	145	-1,767
1246	1ra. Quincena de Enero. de 2017.	Analista técnico.	2,170	448	-1,722
6000	2da. Quincena de Mayo. de 2017.	Oficial administrativo.	1,457	127	-1,330
Totales:			\$148,034	\$35,325	-\$112,709

Se recomienda solicitar la consulta y opinión por escrito de parte del Servicio de Administración Tributaria "SAT" sobre los conceptos considerados en su Plan de Previsión Social como exentos de la base de retención de ISR por Sueldos, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-0310-18 y DG-UTP-0850-18 de fecha 07 de mayo y 20 de julio de 2018 y recibidos el 08 de mayo y 24 de julio de 2018, respectivamente, el Sujeto Fiscalizado informó que tiene implementado un Plan de Riesgo Laboral, que tiene por objetivo optimizar la carga tributaria del Instituto. Además, proporcionó copia del acuse de recibo de promociones número COL2018000788 de fecha 18 de junio de 2018 mediante la cual consulta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Además.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización copia del oficio de opinión positiva emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la Entidad, sobre los conceptos considerados en su Plan de Previsión Social como exentos de la base de retención de ISR por Sueldos, a efecto de contar con la seguridad jurídica de la aplicación del Plan de previsión Social existente. Además, proporcione copia del plan de previsión social

establecido y del oficio mediante el cual instruye a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

Observación Solventada

5. De la fiscalización efectuada al ejercicio 2017 a 24 recibos de nómina en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ni XML de estos.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 18 de mayo de 2018 y recibido en el 19 de mayo de 2017, el Sujeto Fiscalizado proporcionó respaldo electrónico con los archivos XML y CFDI señalados en la presente observación; validándose los mismos en el portal del Servicio de Administración Tributaria "SAT". Además, informó como medida preventiva que se contrató a un prestador de servicios para que lleve a cabo el timbrado de nóminas correspondiente al ejercicio 2018.

Materiales y Suministros

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$698,277,791, que representa el 9% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$207,448,852 que representa el 30% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"; 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos"; y 25405 "Prótesis y Órtesis"; bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

6. De la revisión efectuada en instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, a la Partida 25301 denominada "Medicinas y Productos Farmacéuticos" no se proporcionaron ciertos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado con diversos proveedores durante el ejercicio 2017, y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados documentos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación del servicio en mención, identificándose gastos por \$ 1,991,768.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 7 de mayo de 2018 y recibido el 8 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado informó que con fundamento en el Artículo 27 fracción I realizó compras mediante el fincamiento de pedidos, dichas adquisiciones se realizaron apegadas al procedimiento autorizado denominado "Asignación de claves por proveedor para la adquisición de medicamentos, bienes y suministros a través de adjudicación directa", el cual se realiza a través del sistema electrónico de compras SIEC, proporcionó copia de diversas Órdenes de Compra debidamente requisitadas. Además informó como medida preventiva respetar los artículos establecidos en el Reglamento y la Ley de Adquisiciones.

Observación Parcialmente Solventada

7. De la fiscalización efectuada al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, a la partida 25301 denominada "Medicinas y Productos Farmacéuticos", se determinó que el Ente Público no cumplió con los montos pactados en los contratos de diferentes proveedores para la adquisición de medicamentos por un importe de \$33,015,956, ya que según las compras revisadas durante el ejercicio 2017 fueron por un importe de \$47,117,922 determinándose una diferencia de \$14,101,966, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara el convenio modificatorio donde se incrementen los montos contratados, en contravención al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Los proveedores en comento son los siguientes:

Proveedor	Importe según contrato	Compras revisadas	Compras adquiridas en exceso
Casa Marzam, S.A. de C.V.	\$12,150,306	\$18,684,350	\$6,534,044
Grupo Zull, S.A. de C.V.	15,588,700	18,896,485	3,307,785
MAG, Círculo Médico, S.A. de C.V.	5,009,400	5,989,500	980,100
RD Grupo Médico, S.A. de C.V.	267,550	3,547,587	3,280,037
Totales	\$33,015,956	\$47,117,922	\$14,101,966

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización la fundamentación del incumplimiento a los contratos señalados anteriormente, asimismo copia de los convenios modificatorios. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. El Sujeto Fiscalizado, mediante oficios número DG-UPT-0310-18 de fecha 07 de mayo de 2018 y número DG-UPT-0850-18 de fecha 20 de julio de 2018, los cuales fueron recibidos con fechas 08 de mayo y 24 de julio de 2018 respectivamente, proporcionó lo siguiente:

1. Copia de los contratos adicionales correspondientes a las compras objeto de la observación correspondientes a los proveedores Grupo Zull, S.A. de C.V. y MAG Círculo Médico, S.A. de C.V., así como copia de los documentos relacionados con las adquisiciones observadas.
2. Copia de las Órdenes de Compra debidamente requisitadas de las compras directas respecto a los proveedores Casa Marzam, S.A. de C.V. y RD Grupo Médico, S.A. de C.V.
3. Copia del oficio mediante el cual instruye a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Proporcione copia de los Dictámenes de Adjudicación Directa por las compras directas a los proveedores Casa Marzam, S.A. de C.V. y RD Grupo Médico, S.A. de C.V., por la suma de \$9,814,081 donde se incluya la fundamentación y justificación de los supuestos de excepción para haber realizado el citado procedimiento.

Servicios Generales

Durante el ejercicio 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 3000 de Servicios Generales por \$548,184,313, que representa el 7% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$337,470,476, que representa el 62% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 32201 "Arrendamiento de Edificios"; 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados"; 33302 "Servicios de Consultorías"; 33606 "Impres d Doctos Ofic, p la Prest d Serv Pub, Identif, Form Admvos y Fiscales, Formas Val, Cert y Títulos"; 33801 "Servicios de Vigilancia"; 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales"; 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles"; 35401 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio"; 35801 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"; 38202 "Fomento Deportivo y Cultural"; 39401 "Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente"; 39903 "Subrogaciones"; 39907 "Pago de Honorarios Médicos"; 39908 "Estudio de Laboratorios Clínicos"; 39909 "Estudios Radiológicos y de Gabinete"; 39910 "Apoyo de Tratamiento" y 39911 "Servicios de Hospital" bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada durante la Auditoría

8. Como resultado del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15 colonia centro en Hermosillo Sonora, a la Partida 33302 denominada "Servicios de Consultorías", el Sujeto Fiscalizado no comprobó a los auditores del ISAF haber recibido de diversos prestadores de servicios el informe que se obliga a rendir, de conformidad con lo establecido en los contratos de servicios profesionales celebrados con el Sujeto Fiscalizado, identificándose gastos por \$574,200 en el ejercicio fiscal 2017.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

El Sujeto fiscalizado proporcionó informes correspondientes a los hallazgos determinados, los cuales se revisaron y se obtuvieron resultados satisfactorios.

Observación Solventada durante la Auditoría

9. En la fiscalización realizada al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia centro en Hermosillo, Sonora, a la partida del gasto 33302 denominada "Servicios de Consultoría", se constató que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos", publicado el 2 de enero de 2017 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 3 de enero de 2017, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a prestadores externos de servicios, previa a su firma, deberán contar con la autorización de la Consejería Jurídica, identificándose gastos por \$3,175,213.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

El Sujeto fiscalizado proporcionó las autorizaciones de la Consejería Jurídica correspondientes a los hallazgos determinados, las cuales se revisaron y se obtuvieron resultados satisfactorios.

Observación Solventada

10. Como resultado del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia centro en Hermosillo, Sonora, a la Partida 38202 denominada "Fomento Deportivo y Cultural", se determinó que el Ente Público incumplió con lo señalado en el "Acuerdo por el que se emiten las normas de austeridad para la administración y ejercicio de los recursos

del Estado de Sonora”, publicado el 2 de enero de 2017 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el cual prohíbe el uso y aplicación de recursos públicos para celebraciones y/o convivencias y en general para cualquier evento recreativo, así como para la compra de obsequios, regalos y/o donaciones, identificándose un gasto por \$671,839 por concepto de “Festejo del día de las madres”, según consta en póliza de diario número 146 de fecha 19 de junio de 2017.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DG-UTP-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018 y recibido el 8 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado manifestó que el festejo señalado se ha otorgado año con año, y está contenido dentro de las ayudas económicas para las actividades culturales y deportivas del sindicato por lo que se considera como un derecho adquirido. Además proporcionó copia del pliego de peticiones del Sindicato Único de Empleados del ISSSTESON correspondiente al ejercicio 1992 y del oficio número RH-0162-92 de fecha 11 de noviembre de 1992 donde el Jefe de recursos Humanos aprueba y se compromete a otorgar la ayuda económica para dichas actividades.

Observación Parcialmente Solventada

11. Como resultado del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, a la Partida 34501 denominada “Seguro de Bienes Patrimoniales”, durante el ejercicio 2017 se identificaron gastos por \$7,067,481, cuya contratación se realizó incorrectamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo al monto, correspondía haber realizado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento. Los gastos en comento son los siguientes:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
21/11/2017	PE/OF/649	Provisión del comprobante 26D872 del 26 de diciembre de 2017, póliza VC000000007262 correspondiente al periodo de enero-agosto 2017 por seguro de vida por \$7,067,481.	\$4,500,000
30/12/2017	PE/OF/6793	Complemento del registro del comprobante 26D872 del 26 de diciembre de 2017, póliza VC000000007262 correspondiente al periodo de enero-agosto 2017 por seguro de vida por \$7,067,481.	2,567,481
TOTAL			\$7,067,481

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 18 fracción I, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Comprobar la realización del dictamen de adjudicación directa en el cual se incluya la fundamentación y justificación de los supuestos de excepción para no haber realizado el citado procedimiento, proporcionando copia del citado dictamen a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios número DG-UTP-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018, número DG-UPT-0850-18 de fecha 20 de Julio de 2018, los cuales fueron recibidos el 8 de Mayo y 24 de Julio de 2018, el Sujeto Fiscalizado informó que implementará los mecanismos para celebrar los procesos de licitación de forma oportuna mediante el establecimiento de un calendario de procedimientos programados el cual permita realizar las contrataciones públicas de forma más expedita durante los primeros meses de cada ejercicio. Así mismo proporcionó copia del oficio número SSA/1106/2018 de fecha 18 de julio de 2018 donde se instruye al Jefe de Coordinación de Licitaciones se implementen mecanismos para celebrar procesos de licitación programados mediante calendario que permita realizar las contrataciones públicas los primeros meses del ejercicio.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el dictamen de adjudicación directa donde se incluya la fundamentación y justificación de los supuestos de excepción para no haber realizado el citado procedimiento.

Observación Solventada

12. Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, a la Partida 34501 denominada "Seguros de Bienes Patrimoniales", se identificó un gasto por concepto de "Ajuste al cierre 2016 por póliza de seguro de vida número 00000109068916" según consta en póliza de diario número 560 de fecha 31 de mayo de 2017 a favor de Grupo Nacional Provincial,

S.A.B. por \$965,622, el cual fue amparado mediante comprobante fiscal FA0000456527151 en el cual se describe como concepto prima de seguro de vida, sin que fuera proporcionado a los auditores del ISAF las bases del cálculo del citado ajuste.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DG-UTP-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018 y recibido el 8 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó informe de fecha 30 de abril de 2018 por medio del cual el Grupo Nacional Provincial, S. A. B. proporciona la justificación y cálculo del ajuste anual de la póliza de Vida Grupo contratada.

Observación Parcialmente Solventada

13. Como resultado del análisis realizado en instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, a la partida 33606 denominada "Fotocopiado", se identificaron afectaciones al gasto durante el ejercicio fiscal 2017 por \$2,273,596, cuya contratación se realizó incorrectamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo al monto, correspondía haber realizado el procedimiento de Licitación Simplificada, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento. Los gastos en comento son los siguientes:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura		
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe
31/03/2017	PD-OF-00693	14/02/2017	B15	\$ 275,708
31/03/2017	PD-OF-00693	21/03/2017	B16	\$ 296,438
21/11/2017	PD-OF-00109	05/07/2017	B20	\$ 294,299
21/11/2017	PD-OF-00109	08/08/2017	B22	\$ 246,168
21/11/2017	PD-OF-00109	11/09/2017	B24	\$ 282,869
21/11/2017	PD-OF-00109	11/10/2017	B25	\$ 295,381
22/12/2017	PD-OF-00337	10/11/2017	B26	\$ 298,879
22/12/2017	PD-OF-00337	01/12/2017	B27	\$ 283,853
			Total	\$ 2,273,596

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 26 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 18 fracción II, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Comprobar la realización del dictamen de adjudicación directa en el cual se incluya la fundamentación y justificación de los supuestos de excepción para no haber realizado el citado procedimiento, proporcionando copia del citado dictamen a este Órgano Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio no. DG-UPT-0310-18 de fecha 07 de mayo de 2018 y no. DG-UPT-0850-18 de fecha 20 de julio de 2018, los cuales se recibieron con fechas 08 de mayo y 24 de julio de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del oficio no. SSA/1109/2018 de fecha 18 de julio de 2018 dirigido al Jefe de la Coordinación de Licitaciones, para que realice un levantamiento físico de requerimientos de impresión y fotocopiado en todas las áreas y unidades médicas del Instituto para el lanzamiento de procedimientos de contratación pública del mencionado servicios, así mismo giró instrucciones para que en el ejercicio 2019 se lleve a cabo el procedimiento licitatorio correspondiente.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la autorización del dictamen de adjudicación directa por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que incluya la fundamentación y justificación de los supuestos de excepción para no haber realizado el citado procedimiento.

Observación Solventada

14. Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto durante la Fiscalización al ejercicio 2017 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicado en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro en Hermosillo, Sonora, se determinó que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 por \$3,796,539, por servicios que datan del ejercicio 2016, los cuales se encuentran amparados con comprobantes del ejercicio 2017, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al ejercicio 2016.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. El Sujeto Fiscalizado, mediante oficios número DG-UPT-0310-18 de fecha 07 de mayo de 2018 y número DG-UPT-0850-18 de fecha 20 de julio de 2018, los cuales fueron recibidos con fechas 08 de mayo y 24 de julio

de 2018 respectivamente, proporcionó copia del oficio número JD-1140-2018 de fecha 4 de mayo de 2018, copia del Acta número 675 de fecha 30 de abril de 2018 de la Junta del Órgano de Gobierno donde, mediante acuerdo número J.D.S.O. 675/12, autorizó la afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores, señalados en la presente observación. Además, proporcionó copia del memorándum sin número de fecha 11 de julio de 2018, mediante el cual instruye al auxiliar contable se tenga el mayor cuidado en el momento de hacer los registros contables en la afectación del gasto, evitando al máximo afectar la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, esto con el fin de no reincidir en observaciones.

Observación Solventada

15. Al llevar a cabo los trabajos de auditoría correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro en Hermosillo, Sonora, a diversas partidas del gasto se determinó que el Sujeto Fiscalizado realizó varios registros incorrectos por \$3,795,510, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Contabilidad.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. El Sujeto Fiscalizado, mediante oficios número DG-UPT-0310-18 de fecha 07 de mayo de 2018 y número DG-UPT-0850-18 de fecha 20 de julio de 2018, los cuales fueron recibidos con fechas 08 de mayo y 24 de julio de 2018 respectivamente, señaló que en 4 casos el registro es procedente ya que se refiere a adecuaciones en edificios rentados; además proporcionó copia de las pólizas contables números OF00447, OF0448 y OF00449 todas de fecha 31 de marzo de 2018, con los ajustes solicitados en la medida de solventación. Además, se proporcionó copia del memorándum sin número de fecha 11 de julio de 2018, mediante el cual instruye al Jefe de Ingresos y Control Presupuestal para que otorgue la suficiencia presupuestal a proyectos de infraestructura y se tenga mayor cuidado en las partidas a afectar, para evitar hacer reclasificaciones.

Observación Parcialmente Solventada

16. De la revisión efectuada en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro en Hermosillo, Sonora, a la partida 39903 denominada "Subrogaciones" se identificaron diversos cargos por concepto de "Servicios de administración y dispensación de medicamentos" con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. durante el ejercicio fiscal 2017, de los cuales el Sujeto de Fiscalización no proporcionó la evidencia de la prestación de servicios por \$29,954,037, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
14/12/17	PD-OF-00127	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018262125 del 31-oct-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 13 al 31 de octubre y del 01 al 14 de noviembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,511,397
14/12/17	PD-OF-00130	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018251192 del 24-oct-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 01 al 31 de julio, del 01 al 31 de agosto y del 01 al 08 de septiembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,580,202
14/12/17	PD-OF-00132	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018251194 del 24-oct-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 09 al 30 de septiembre y del 01 al 12 de octubre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,511,397
15/12/17	PD-OF-00152	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018302543 del 07-dic-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 15 al 30 de noviembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	3,616,530
15/12/17	PD-OF-00153	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018302544 del 07-dic-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 01 al 31 de diciembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,734,512
Subtotal			29,954,037

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 fracciones I y III, y 16 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo las gestiones para obtener las citadas evidencias de servicio, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$29,954,037, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OP) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 del 07 de mayo de 2018 y recibido el 08 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado manifestó que para evitar la reincidencia de la presente observación, el Instituto retomó la administración de las farmacias y unidos del hospital y se llevó

a cabo licitación pública de medicamentos por códigos. Además proporcionó copia del convenio modificatorio de fecha 9 de agosto de 2017 de ampliación al contrato de licitación pública número CE-926049950-E12A-2017, copia de los movimientos de las entradas y salidas de la Farmacia No. 2 Hermosillo (Hospital Chávez); así como listas de asistencias de los meses de noviembre y diciembre del 2017 de los empleados de DIMESA, como muestra de los servicios contratados por la Administración.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado aclare y proporcione la documentación de los pagos realizados al proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., conforme los montos manifestados en el Contrato No. CE-926049950-E12A-2017 y Convenio Modificatorio de Ampliación al Contrato en mención, debido a que conforme a las copias de las facturas y pago proporcionadas al Órgano Superior de Fiscalización no coinciden con los montos manifestados en el contrato y convenio de ampliación en comento.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$3,025,250,043 que representa el 41% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$2,971,399,021 que representa el 98% del total ejercido en el capítulo, aplicándose los siguientes procedimientos:

- a) Se obtuvo en medio magnético la nómina de pensionados y jubilados generada por el Ente Fiscalizado.
- b) Se tabularon los 12 meses de enero a diciembre de 2017
- c) Se concilió lo ejercido según información proporcionada por el departamento de pensiones contra las cifras contables al 31 de diciembre de 2017.
- d) Se verificaron que los pagos efectuados por fuera del sistema de nómina se encontraran autorizados y se hubieran realizado conforme a la Ley aplicable.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$4,070,547, que representa menos del 1% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$2,902,654 que representa el 71% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 51101 "Mobiliario", 51501 "Bienes Informáticos" y 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad que representa del total del

recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se comprobó la entrega de los bienes adquiridos se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.
- f) Los bienes adquiridos se encuentran físicamente y se asignan con resguardo.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Inversión Pública

Durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017, se ejercieron recursos en el capítulo 6000 de Inversiones en Infraestructura por \$20,487,884, que representa menos del 1% del total ejercido, los cuales se revisaron por un importe de \$16,581,314, que representa el 81% del total ejercido en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionó la partida denominada 62210 "Infraestructura y Equipamiento en Materia de Salud", bajo el criterio de importancia relativa y de materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- b) Se validó la correcta aplicación contable.
- c) Se constató que la adquisición se adjudicó considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- d) Se comprobó la existencia de contrato debidamente formalizado.
- e) Se comprobó que la obra se realizó de conformidad con el plazo y monto pactado en el contrato.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Efectivo y Equivalentes

De acuerdo con el boletín 5100 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros.

Efectivo

El Sujeto de Fiscalización autorizó 1 caja general por \$42,016 y diez fondos fijos de caja durante el ejercicio 2017. Conformándose de la siguiente manera: Unidad de Informática se le autoriza un importe de \$10,000, Servicios Generales \$25,000 y a 8 unidades administrativas por un importe total de \$100,000 dando un importe global de \$177,016. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó la existencia del resguardo por funcionario responsable.
- b) Se verificó la existencia de políticas claras en cuanto al manejo y control de los fondos fijos de caja.
- c) Se realizaron 3 arqueos, verificando que los gastos realizados se encuentren de acuerdo con las políticas de manejo del fondo, así como respaldados con la documentación soporte correspondiente.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Bancos/Tesorería

Esta cuenta contable se integra por 19 cuentas bancarias, que suman al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$46,198,724, que representa menos del 1% del total del activo; la cual se revisó con un alcance al 100%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- b) Se enviaron confirmaciones de las cuentas bancarias.

Cabe señalar que, a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada durante la Auditoría

17. Al realizar labores de fiscalización en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que la Conciliación Bancaria elaborada con cifras al 31 de

diciembre de 2017 por \$43,755, de la cuenta Santander Serfin, S.A. número 65505090318, carece de las firmas de los servidores públicos responsables que intervienen en su revisión y autorización.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

El Ente Público proporcionó conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2017, donde se validó la corrección del hallazgo determinado, obteniéndose resultados satisfactorios.

Observación Parcialmente Solventada

18. De la revisión efectuada en el ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, a las conciliaciones bancarias con cifras al 31 de diciembre de 2017, se identificaron diversos cheques en circulación por \$4,220,497 con una antigüedad mayor a 6 meses denotando falta de seguimiento, integrándose como sigue:

Cuenta Contable	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Importe
11130000100002	Santander Serfin, S.A.	65500587960	\$ 71,844
11130000100004	Santander Serfin, S.A.	65500588540	17,140
11130000100006	Santander Serfin, S.A.	65500557699	220
11130000100007	Santander Serfin, S.A.	65500587713	538,181
11130000100008	Santander Serfin, S.A.	65500586078	3,452,495
11130000100012	Santander Serfin, S.A.	65500588355	1,100
11130000200001	Banamex, S.A.	6739269	5,836
11130000200004	Banamex, S.A.	76-7496729	133,680
Total			\$ 4,220,497

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 19 fracción V, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar la depuración correspondiente a los cheques en tránsito con antigüedad mayor a 6 meses que integran las conciliaciones bancarias señaladas en la presente observación, toda vez que la presencia de movimientos en conciliación no correspondidos en un plazo razonable, desvirtúa las cifras que son presentadas en los reportes financieros del Sujeto Fiscalizado proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la

acción requerida. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, oportuna, puntual y correctamente, se dé seguimiento a los movimientos en conciliación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios No. DG-UPT-0310-18 de fecha 07 mayo de 2018, No. DG-UPT-0355-18 de fecha 17 de mayo de 2018, No. DG-UPT-0462-18 de fecha 28 de mayo de 2018, No. DG-UPT-0850-18 de fecha 20 de julio de 2018, los cuales fueron recibidos con fechas 08, 17 y 28 de mayo y 20 de julio de 2018 respectivamente, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de los oficios donde solicitó a las instituciones bancarias respectivas, la cancelación de los cheques en tránsito correspondientes a la presente observación, así como documentos donde identificó cheques que ya estaban cobrados. Además, proporcionó copia de las pólizas contables de las depuraciones de la observación en comento. Por otra parte, proporcionó copia del memorándum sin número de fecha 12 de julio de 2018, en el cual se le solicita al Auxiliar Técnico tenga el mayor cuidado del vencimiento de los cheques en tránsito, para que sean cancelados de forma inmediata ante la Institución bancaria y contablemente.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de las conciliaciones bancarias de las cuentas señaladas en la presente observación, que acredite el cumplimiento de la acción requerida.

Así mismo, derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Sujeto Fiscalizado se solicita:

- a) Copia de la autorización por parte del Órgano de Gobierno de la Entidad por las afectaciones realizadas a la cuenta 3.2.5. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, generadas por la cancelación de 33 cheques por \$46,441.
- b) Copia de las pólizas contables por la cancelación de los siguientes cheques:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Fecha de Cheque	Número de Cheque	Importe
Santander Serfin, S.A.	65500587960	12/04/2017	114801	\$ 3,270
Santander Serfin, S.A.	65500587960	12/04/2017	114803	3,069
Santander Serfin, S.A.	65500587960	12/04/2017	114824	2,580
Banamex, S.A.	76-7496729	01/06/2016	248852	10,740
Santander Serfin, S.A.	65500586078	01/10/2016	938716	3,500
Santander Serfin, S.A.	65500586078	28/11/2016	943627	5,921
Santander Serfin, S.A.	65500586078	01/12/2016	946192	3,500
Santander Serfin, S.A.	65500586078	24/05/2017	956165	23,314
Santander Serfin, S.A.	65500587713	10/05/2016	8912631	44,908
Total				\$100,802

c) Corregir asientos contables, afectar la cuenta 3.2.5. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, proporcionando copia de pólizas generadas y la autorización del Órgano de Gobierno de la Entidad por las afectaciones respectivas, de las pólizas contables que se enlistan a continuación:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Fecha de Cancelación	No. De Póliza	Importe
Banamex, S.A.	6739269	03/01/2018	PD-391	\$3,817
Banamex, S.A.	6739269	01/07/2018	PD-28	2,019
Santander Serfin, S.A.	65500587713	22/05/2018	PD-156	227,386
Santander Serfin, S.A.	65500588355	19/04/2018	PD-408	1,100
Total				\$234,322

Observación Parcialmente Solventada

19. De la revisión efectuada al ejercicio 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, a las conciliaciones bancarias con cifras al 31 de diciembre de 2017, se identificaron diversas partidas en tránsito por \$1,674,081, de las cuales no fue posible identificar la antigüedad de su saldo, denotando falta de seguimiento por parte del Sujeto Fiscalizado, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por el Banco	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por el Banco	Cargos del Banco no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Santander Serfin, S.A.	65500588338		\$30,000		\$30,000
Santander Serfin, S.A.	65500587960		\$160,409		\$160,409
Santander Serfin, S.A.	65500587713	\$173,174	\$142,769		\$315,943
Santander Serfin, S.A.	65500586078	\$1,019,722	\$4,790		\$1,024,512
Santander Serfin, S.A.	65500590696	\$141,324			\$141,324
Santander Serfin, S.A.	65500590318		\$1,893		\$1,893
Total		\$1,334,220	\$339,861	\$0	\$1,674,081

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 19 fracción V, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar la identificación de la antigüedad de las partidas en tránsito, y proceder a la depuración correspondiente a los movimientos mayores a 6 meses que integran las conciliación bancaria señalada en la presente observación, toda vez que la

presencia de movimientos en conciliación no correspondidos en un plazo razonable, desvirtúa las cifras que son presentadas en los reportes financieros del Sujeto Fiscalizado proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, oportuna, puntual y correctamente, se dé seguimiento a los movimientos en conciliación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. El Sujeto Fiscalizado mediante oficios No. DG-UPT-0310-18 de fecha 07 mayo de 2018, No. DG-UPT-0355-18 de fecha 17 de mayo de 2018 y No. DG-UPT-0850-18 de fecha 20 de julio de 2018, los cuales fueron recibidos con fechas 08 y 17 de mayo y 24 de julio de 2018 respectivamente, proporcionó copia de documentos donde realizó la identificación de la antigüedad de las partidas en tránsito de las cuentas bancarias correspondientes a la presente observación. Así mismo proporcionó copia del memorándum sin número de fecha 27 de julio de 2018, en el cual se le solicita al Auxiliar Técnico dé seguimiento a los movimientos en conciliaciones de cada una de las cuentas bancarias cada mes.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite a este Órgano de Fiscalización Superior haber realizado la depuración de las partidas en tránsito, solicitadas en la presente observación.

Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

Esta cuenta contable se integra por 2 cuentas bancarias, que suman al 31 de diciembre de 2017 la cantidad de \$179,693,254 que representa el 3% del total del activo. Se realizaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que estos se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.
- b) Se realizó la prueba global de intereses ganados y verificación de su registro contable
- c) Se enviaron las confirmaciones de las cuentas bancarias.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios. Cabe señalar que, a la fecha, no se han recibido las contestaciones a las confirmaciones de saldos.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

De acuerdo al boletín 5110 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$10,898,213 representando menos del 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, se revisó con un alcance al 97%. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se verificó la antigüedad de saldos, así como la existencia de evidencia de recuperación de saldo.
- b) Se verificó la documentación de pago en evento posterior y/o justificación en su caso de no pago.
- c) Se verificó la correcta aplicación contable.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

20. Del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta por cobrar del activo número 1123 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", subcuenta 00001 "Deudores por Gastos a Comprobar", se identificó un saldo por \$7,936,080 al 31 de diciembre de 2017 mismo que proviene de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015, el cual no ha tenido movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, presentando una antigüedad considerable sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, las razones ni las medidas que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento, siendo éstos las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/17 no recuperado
1123-00001-00020	Herlinda del Bosque Corella	\$500,000
1123-00001-00045	Carmen Yolanda Ramos Zatarain	180,266
1123-00001-00066	Cecilia Ivet Basaldúa Gómez.	49,480

Número de Cuenta Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/17 no recuperado
1123-00001-00088	Raul Enrique Romero Deonoegean	6,980,395
1123-00001-00137	Martha Patricia Araque Ballesteros	198,445
1123-00001-00154	Jesús Octavio Gim Nogales	27,494
	Total	\$7,936,080

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 primer párrafo, 19 BIS F y 20 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 45, 48 fracción III, 50, 52, 54, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación y proceder a la brevedad a realizar las gestiones correspondientes con el propósito de lograr la recuperación de los recursos por \$7,936,080 y realizar los depósitos a la cuenta bancaria correspondiente, de conformidad con lo señalado en la presente observación, proporcionando copia de la documentación que avale el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, el Sujeto Fiscalizado manifestó como razones que son omisiones de control interno y estableció como medidas que tendrán mayor cuidado en saldos que se encuentren sin movimientos por lapsos muy grandes para evitar su recurrencia, mediante Oficio No. DG-UPT-DG/0355/2018 del 17-Mayo-2018 y recibido en la misma fecha exhibió copia fotostática del Acta No. 676 de Junta Directiva Extraordinaria celebrada el día 16 de mayo del 2018 donde se acuerda por unanimidad realizar la cancelación y afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores de saldos en la cuenta contable "Deudores Diversos" a nombre de la C. Herlinda del Bosque Corella por el importe de \$500,000 y del C. Raúl Enrique Romero Denogean por \$6,980,935 por pago de pensiones caídas del ejercicio fiscal 2015, registradas en pólizas de diario No. 00132 y 00133 de fecha 17 de mayo del 2018 adjunta copia fotostática de dichas pólizas, asimismo mediante oficio número DG-UPT-0462-18 del 28-Mayo y recibido

en la misma fecha presentó copia de demanda con expediente No. 76/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 en contra de la C. Martha Patricia Araque Ballesteros uno de los deudores señalados en esta observación, sin embargo la documentación presentada no solventa ningún monto.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proceda a la brevedad a realizar los depósitos a la cuenta bancaria y lograr la recuperación de los recursos por \$455,685, conforme a lo siguiente:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/17 no recuperado
1123-00001-00045	Carmen Yolanda Ramos Zatarain	\$180,266
1123-00001-00066	Cecilia Ivett Basaldúa Gómez.	\$49,480
1123-00001-00137	Martha Patricia Araque Ballesteros	\$198,445
1123-00001-00154	Jesús Octavio Gim Nogales	\$27,494
	Total	\$455,685

Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$10,842,086, representando menos del 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, de la cual se revisaron 5 deudores, representando el 93% del saldo, a los cuales se les aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se solicitó integración y documentación soporte del saldo al 31 de diciembre de 2017.
- Se solicitaron los auxiliares de enero y febrero de 2018 para verificar el evento posterior.
- En los casos donde no hubo recuperación del saldo, se solicitaron los documentos que dieron origen al saldo.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la integración y documentación proporcionada de los saldos, así como la revisión del evento posterior se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

21. Al llevar a cabo los trabajos de auditoría correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta contable número 1123 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuenta 0003-00016 "Otros Deudores Diversos - Caja Magisterial Sección 54" con cifras al 31 de diciembre de 2017, el Sujeto

Fiscalizado no proporcionó la integración detallada del saldo por \$394,552, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficios números DGP-UTP-0310-28 y DG-UPT-0850-18 de fechas 7 de mayo y 20 de julio de 2018, recibidos el 8 de mayo y 24 de julio de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó integración y documentación soporte de la cuenta en comento, la cual al analizarse se obtuvieron resultados satisfactorios. Asimismo proporcionó memorándum sin número de fecha 20 de julio de 2018 donde se solicita el apoyo de la Asistente del Departamento de Contabilidad para generar en tiempo y forma las integraciones de cuentas por cobrar y pagar.

ISSSTESON Cuenta Corriente

Esta cuenta asciende a \$1,399,422,670 representando el 24% del total del activo al 31 de diciembre de 2017; la cual según la información proporcionada por el Sujeto Fiscalizado corresponde a un saldo por cobrar al FOVISSSTESON, por lo que para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se solicitó la conciliación del saldo con la cuenta por pagar 2119 subcuenta 0003 FOVISSSTESON Cuenta Corriente.
- b) Se verificó que la conciliación no tuviera partidas de conciliación antiguas (mayor de un mes).

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada durante la Auditoría

22. Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta número 1123 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuenta 00004 "ISSSTESON Cuenta Corriente", subsubcuenta 00003 "Aportaciones Hospital Chávez" de la cual el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la conciliación del saldo al 31 de diciembre por \$80,988,508.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

El Sujeto Fiscalizado proporcionó la Conciliación en comento, la cual se analizó y se obtuvieron resultados satisfactorios.

Observación Parcialmente Solventada

23. Del análisis realizado al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a los saldos de la cuenta del activo 1123 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuenta 00004 "ISSSTESON Cuenta Corriente", subcuentas 00001 "Aportaciones Isssteson" y subcuenta 00002 "Recuperaciones Isssteson" con cifras al 31 de diciembre de 2017, se determinó que las conciliaciones de cartera proporcionadas por el Ente Público presentan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a los 6 meses, las cuales en su conjunto suman \$10,491,813, como se menciona a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Aportaciones ISSSTESON	1123-00004-00001	\$9,096,799	\$23,172	\$89,889	\$9,209,860
Recuperaciones ISSSTESON	1123-00004-00002	1,135,521	142,792	\$3,640	1,281,953
	Total	\$10,232,320	\$165,964	\$93,529	\$10,491,813

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios número DG-UTP-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018, número DG-UTP-0355-18 de fecha 17 de Mayo y DG-UPT-0850-18 del 20 de Julio de 2018 los cuales fueron recibidos el 8 de mayo, 17 de mayo, 28 de mayo y 20 de Julio de 2018, respectivamente, el Sujeto Fiscalizado realizó el análisis y proporcionó copia de los registros contables realizados, pero no fue posible validar la depuración total de las partidas antiguas ya que no proporcionó copia de la conciliación actual. Así mismo, proporcionó copia del memorándum si número de fecha 20 de julio de 2018 donde se solicita al Coordinador Técnico el apoyo para generar en tiempo y forma las conciliaciones y depuraciones correspondiente a la Cuenta Corriente, de créditos a corto plazo, de crédito automotriz y créditos prendarios que se llevan a cabo entre los Departamentos de Fovisssteson y Departamento de Crédito y Contabilidad, con el fin de no reincidir en este tipo de observaciones.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Proporcionar copia de la conciliación actualizada con los registros contables a mayo de 2018, donde se aprecie la aplicación de las correcciones mencionadas.

Ingresos por recuperar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$2,882,121,025 representando el 48% del total del activo al 31 de diciembre de 2017; la cual según la información proporcionada por el Sujeto Fiscalizado corresponde a adeudos por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social del gobierno, magisterio, organismos, ayuntamientos, por lo que para su revisión se aplicaron lo siguientes procedimientos:

- a) Se solicitaron las conciliaciones entre el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal con fecha al 31 de diciembre de 2017.
- b) Se revisaron las partidas en conciliación verificando que no tuvieran una antigüedad superior a dos meses y que las existentes hayan sido correspondidas a través de la verificación de evento posterior.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Se proporcionaron parcialmente por parte del Sujeto Fiscalizado las conciliaciones correspondientes a los Ayuntamientos y Organismos que presentan adeudo de Cuotas y Aportaciones, obteniéndose resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

24. De la fiscalización realizada al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a las carteras que integran los distintos saldos de la cuenta del activo

1124 denominada "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo" con cifras al 31 de diciembre de 2017 por \$2,438,048,881, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la justificación ni documentación soporte de las partidas en conciliación correspondientes a las siguientes conciliaciones con cartera:

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo Contable al 31/12/17
1124 00001 00001	Gobierno	\$ 102,499,120
1124 00001 00002	Magisterio	1,193,336,035
1124 00002 00002	Consejo Estatal De Concertación P/Obra Publica	8,467,761
1124 00002 00003	Colegio De Estudios Cientificos y Tecn Del Edo Son	51,768,734
1124 00002 00004	Universidad Estatal De Sonora (Ues)	59,807,556
1124 00002 00008	Agua De Poblado Miguel Alemán	991,785
1124 00002 00012	Colegio Sonora	128,564,522
1124 00002 00013	Comisión De Ecología Y Desarrollo Sustentable	7,145,144
1124 00002 00014	Comisión De Energía Del Estado De Sonora	11,140,294
1124 00002 00015	Comisión Estatal De Derechos Humanos	412,858
1124 00002 00016	Comisión Estatal Del Agua	2,410,248
1124 00002 00017	Comisión Para El Desarrollo Económico	7,675,187
1124 00002 00020	Comisión Estatal De La Leche	3,612,634
1124 00002 00022	Consejo Estatal De Ciencia Y Tecnología	2,143,367
1124 00002 00023	Instituto Estatal Electoral	526,682
1124 00002 00026	Centro De Evaluación Y Control De Confianza	2,864,838
1124 00002 00027	Dif Guaymas	5,883,170
1124 00002 00028	Desarrollo Integral De La Familia De Sonora	4,068,721
1124 00002 00029	Fapes	38,936,546
1124 00002 00030	Fondo Estatal P/ La Modernización Del Transporte	1,195,433
1124 00002 00032	Fondo De Operación De Obras Sonora Si	778,062
1124 00002 00036	Financiera Para El Desarrollo Económico De Sonora	5,420,544
1124 00002 00037	Hospital Infantil Del Estado De Sonora	9,945,623
1124 00002 00039	Instituto Sonorense De La Juventud	1,990,419
1124 00002 00040	Instituto Sonorense De La Mujer	3,289,033
1124 00002 00041	Instituto De Acuicultura Del Estado De Sonora	1,702,606
1124 00002 00042	Instituto Sonorense De Infraestructura Educativa	4,636,128
1124 00002 00043	Instituto Superior De Seguridad Pública Del Estado	1,991,726
1124 00002 00045	Instituto Crédito Educativo	6,246,588
1124 00002 00046	Instituto De Vivienda Del Estado De Sonora	3,177,748
1124 00002 00047	Comisión Del Deporte Del Estado De Sonora	9,189,143
1124 00002 00048	Instituto Sonorense De Cultura	18,615,481
1124 00002 00049	Instituto Tecnológico Superior De Cajeme	47,421,773
1124 00002 00050	Instituto Tecnológico Superior De Cananea	22,108,006
1124 00002 00051	Instituto Tecnológico De Sonora	55,154,312
1124 00002 00052	Junta De Caminos Del Estado De Sonora	15,012,152
1124 00002 00053	Museo Del Centro Cultural Musas	1,308,679
1124 00002 00054	Museo Sonora En La Revolución	146,383
1124 00002 00056	Oomapas De Nogales	95,407,818
1124 00002 00057	Impulsor	1,035,776
1124 00002 00060	Patronato Del Centro De Investigación Pecuaría Son	147,163
1124 00002 00062	Radio Sonora	3,693,972
1124 00002 00063	Servicio Nacional Del Empleo En Sonora	8,260,795
1124 00002 00064	Sistema De Parques Industriales	22,527
1124 00002 00065	Sind Único De Trab Al Serv De Los Poderes Edo Son	2,164,314
1124 00002 00066	Telefonía Rural Del Estado De Sonora	607,742
1124 00002 00068	Universidad De Sonora	138,443,495
1124 00002 00070	Universidad De La Sierra De Moctezuma	605,845
1124 00002 00073	Serv De Admón. Y Enajenación De Bienes De Entidades	504,124
1124 00002 00074	Instituto De Transparencia Informativa	1,839,360
1124 00002 00075	Procuraduría Ambiental Del Estado De Sonora	1,640,528
1124 00002 00077	Coactores	2,528,190
1124 00002 00078	Servicios De Salud	118,128,528
1124 00003 00029	Ayuntamiento De Hermosillo	179,513,172
1124 00003 00048	Ayuntamiento De Puerto Peñasco	41,922,491
	Total	\$ 2,438,048,881

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo la localización o elaboración de las conciliaciones de los saldos con cifras al 31 de diciembre de 2017, proporcionando copia fotostática o archivos en CD a este Organismo Superior de Fiscalización, de los reportes de cartera modificados, conciliaciones elaboradas, documentos aclaratorios y pólizas de registro, para acreditar el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios número DG-UTP-0310-18, DG-UPT-0767-18 junio y DG-UPT-0850-18 de fechas 7 de mayo, 28 de junio y 20 de Julio de 2018, recibidos los días 8 de mayo, 28 de junio y 24 de Julio de 2018 respectivamente, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de memorándum sin número de fecha 20 de julio de 2018 donde se solicita el apoyo del Oficial Administrativo para generar en tiempo y forma las conciliaciones y depuraciones de las partidas en conciliaciones que se llevan a cabo entre los Departamentos de Ingresos y Contabilidad de las cuentas por cobrar de Organismos y Ayuntamientos con el fin de no reincidir en este tipo de observaciones.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

De la revisión realizada a las conciliaciones y documentación proporcionada se determinó que:

El Sujeto Fiscalizado proporcione la integración del concepto de saldos iniciales manifestados en las conciliaciones de los organismos, así como la depuración de las partidas que presentan antigüedad mayor a 6 meses, proporcionando las pólizas y la documentación soporte de las mismas.

- 1) 48 organismos presentan el concepto de saldo inicial dentro de sus conciliaciones, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara la integración de dicho saldo, los organismos en comento son los siguientes:

Informe Individual - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Cuenta	Ayuntamiento / Organismo	Importe
1124 00001 00001	GOBIERNO	\$ 204,775,034
1124 00001 00002	MAGISTERIO	19,512,317
1124 00002 00002	CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION P/OBRA PUBLICA	156,631
1124 00002 00004	UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES)	1,946,067
1124 00002 00007	AGUA DE HERMOSILLO	138,791
1124 00002 00011	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	3,011,787
1124 00002 00012	COLEGIO SONORA	171,145
1124 00002 00013	COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	390,836
1124 00002 00014	COMISION DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA	153,731
1124 00002 00015	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	29,826
1124 00002 00016	COMISION ESTATAL DEL AGUA	449,983
1124 00002 00017	COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	5,096
1124 00002 00019	COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SON	237,911
1124 00002 00021	COM EST P/DESARR D PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	532,712
1124 00002 00022	CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	28,645
1124 00002 00025	CONSEJO PARA PROMOCION ECONOMICA DE SONORA	315,918
1124 00002 00026	CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	24,275
1124 00002 00027	DIF GUAYMAS	243,743
1124 00002 00028	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SONORA	130,189
1124 00002 00030	FONDO ESTATAL P/ LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE	176,736
1124 00002 00032	FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI	21,232
1124 00002 00036	FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	174,439
1124 00002 00037	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA	959,870
1124 00002 00039	INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	69,750
1124 00002 00040	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	102,586
1124 00002 00041	INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	33,375
1124 00002 00042	INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	364,485
1124 00002 00043	INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	162,616
1124 00002 00045	INSTITUTO CREDITO EDUCATIVO	725,180
1124 00002 00046	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	87,028
1124 00002 00047	COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	490,329
1124 00002 00048	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	460,225
1124 00002 00051	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	266,331
1124 00002 00052	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	1,027,287
1124 00002 00053	MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS	81,652
1124 00002 00057	IMPULSOR	75,990
1124 00002 00062	RADIO SONORA	117,731
1124 00002 00063	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO EN SONORA	22,884
1124 00002 00064	SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES	18,866
1124 00002 00066	TELEFONIA RURAL DEL ESTADO DE SONORA	24,754
1124 00002 00068	UNIVERSIDAD DE SONORA	993,475
1124 00002 00072	FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	716
1124 00002 00073	SERV DE ADMON Y ENAJENACION DE BIENES DE ENTIDADES	29,587
1124 00002 00074	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA	86,364
1124 00002 00075	PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	118,816
1124 00002 00077	COACTORES	523,912
1124 00002 00078	SERVICIOS DE SALUD	7,155,400
1124 00003 00029	AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	1,079,212
Total		\$ 247,705,465

2) Se determinaron 7 casos de organismos que presentan partidas en conciliación con antigüedad mayor a 6 meses, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta	Ayuntamiento / Organismo	Importe
1124 00002 00003	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECN DEL EDO SON	\$ 421,869
1124 00002 00008	AGUA DE POBLADO MIGUEL ALEMAN	1,351
1124 00002 00026	CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA	4,079
1124 00002 00028	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SONORA	7,817,310
1124 00002 00056	OOMAPAS DE NOGALES	2,103,570
1124 00002 00076	APIM	253,584
1124 00003 00048	AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	18,538,152
Total		\$ 29,139,915

Préstamos otorgados a Corto Plazo

Créditos a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$23,715,515 representando menos del 1% de total del activo al 31 de diciembre de 2017, con una cartera de 1,295 créditos los cuales según la información proporcionada por el Sujeto Fiscalizado corresponde a adeudos por Préstamos otorgados a Corto Plazo y Prendarios a empleados de gobierno, magisterio, organismos, por lo que para su revisión se aplicaron lo siguientes procedimientos:

- a) Se solicitó reporte de cartera al 31 de diciembre de 2017.
- b) Se solicitó la Conciliación entre el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal al 31 de diciembre de 2017
- c) Se revisaron 129 expedientes de créditos con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en sus políticas internas para el otorgamiento de créditos, bajo los siguientes procedimientos de revisión:

1. Solicitud de pagaré debidamente requisitada y firmada.
2. Comprobante de sueldos más recientes (2 últimas quincenas).
3. Copia del comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, únicamente).
4. Copia de la credencial del ISSSTESON vigente por ambos lados.
5. Copia de la credencial de elector por ambos lados.
6. Estado de cuenta de Fondo de Pensiones.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del análisis efectuado a la muestra de 129 expedientes de créditos otorgados en 2017, se constató que cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas del Instituto; así mismo, se proporcionó de manera electrónica el reporte de saldos y la conciliación cotejada entre los departamentos de Contabilidad e Ingresos y Control Presupuestal al 31 de diciembre de 2017, a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

25. Del análisis realizado al ejercicio 2017 a la cuenta del activo 1126 denominada "Préstamos Otorgados a Corto Plazo", subcuenta 00001 "Préstamos a Corto Plazo" y subcuenta 00002 "Préstamos Prendarios", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que la conciliación presentada correspondiente a la cartera al 31 de diciembre de 2017, proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, presenta partidas en conciliación por \$6,683,823 de las cuales se desconoce el motivo y fecha de origen. Las partidas en comento se muestran a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Préstamos a corto plazo	1126-00001	\$2,347,280	\$2,924,043	\$741,532	\$370,794	\$6,383,649
Préstamos prendarios	1126-00002	0	\$95,672	\$16,309	\$188,193	\$300,174
	Total	\$2,347,280	\$ 3,019,715	\$757,841	\$558,987	\$6,683,823

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 51, 52 y 58 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 15 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 98 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada, Mediante oficios número DG-UTP-0310-18 y DG-UPT-0850-18 de fecha 7 de mayo y 20 de julio de 2018 y recibidos el 8 de mayo y 24 de julio de 2018, respectivamente, el Sujeto Fiscalizado realizó el análisis de las partidas en conciliación y proporcionó copia de los registros contables realizados. Así mismo, proporcionó copia del memorándum si número de fecha 20 de julio de 2018 donde se solicita al Coordinador Técnico el apoyo para generar en tiempo y forma las conciliaciones y depuraciones correspondiente a la Cuenta Corriente, de créditos corto plazo, de créditos automotriz y créditos prendarios que se llevar a cabo entre los Departamentos de Fovisssteson, Departamento de Crédito y Contabilidad, con el fin de no reincidir en este tipo de observaciones.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione las conciliaciones al mes de mayo de 2018, para validar la aplicación y corrección de las partidas, además realice

la depuración de las partidas en conciliación que presentan antigüedad, proporcionando las pólizas de registro por su corrección y los reportes de cartera modificados de acuerdo con la siguiente integración:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Préstamos a corto plazo	1126-00001	\$2,347,280	\$2,669,187	\$741,532	\$343,338	\$6,101,337
Préstamos prendarios	1126-00002	0	\$86,652	\$16,309	\$188,193	\$291,154
	Total	\$2,347,280	\$2,755,839	\$757,841	\$531,531	\$6,392,491

Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$85,616 y representa menos del 1% del activo total al 31 de diciembre de 2017, por tratarse del concepto de subsidio al empleo, se revisó bajo los siguientes procedimientos:

- Se obtuvo el auxiliar contable de la cuenta de Subsidio al Empleo por mes del ejercicio de 2017.
- Se cotejó los cargos del auxiliar contable contra el concepto de subsidio al empleo de los reportes de nóminas
- Se cotejó los abonos del auxiliar contable contra el concepto de subsidio al empleo presentado en las declaraciones de los pagos provisionales de impuestos federales.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Anticipo a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo de \$4,561,040, representando menos del 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017. Se procedió a la revisión directa del anticipo otorgado al prestador de servicios "Marketing Medicinal, S.A. de C.V.", el cual representa el 78% del saldo, aplicando los siguientes procedimientos:

- Comprobante original que reúne la totalidad de los requisitos fiscales.
- Correcta aplicación contable.
- Existencia de contrato debidamente formalizado.
- El contrato menciona el pago de anticipo.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del análisis efectuado al anticipo hecho proveedor se validó parcialmente la existencia de los comprobantes fiscales que amparan dicho saldo, así como el correcto registro contable de los mismos, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

26. De la fiscalización efectuada al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta contable de activo número 1131 denominada "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios", subcuenta 00112 "Marketing Medicinal, S. A. de C. V.", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro en Hermosillo, Sonora, se identificó que el Ente Público realizó diversos registros por concepto de anticipos por \$3,339,729, de los cuales no se proporcionaron a los auditores del ISAF los contratos que amparan los mismos.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DG-UTP-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018 y recibido el 8 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó evidencia de que los anticipos realizados corresponden a compras urgentes de medicamentos de alta especialidad, solicitados por las Unidades Hospitalarias por medio del Sistema Electrónico de Compras (SIEC), de acuerdo al procedimiento de asignación de claves por proveedor para la adquisición de medicamentos, bienes y suministros a través de adjudicación directa, la cual en su política 5 establece "En caso de que el proveedor requiera de anticipo para llevar a cabo la adquisición, se realizará el trámite ante contabilidad a través del formato indicado". Así mismo, informó las medidas preventivas para evitar su recurrencia.

Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Esta cuenta asciende a \$105,176,361 representando el 2% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, la cual se integra por 59 almacenes ubicados en distintas instalaciones y municipios, por lo que para su revisión se aplicaron lo siguientes procedimientos:

- a) Se solicitaron las conciliaciones de saldos al 31 de diciembre de 2017 y los Kardex de almacén con cifras al 31 de diciembre de 2017.
- b) Se solicitaron las actas de la toma física de inventarios llevados a cabo en los diversos almacenes al 31 de diciembre de 2017.
- c) Se verificó el seguimiento que le dio el Sujeto Fiscalizados a las diferencias determinadas en los inventarios físicos.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

27. Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 a la cuenta del activo número 1151 denominada "Almacén de Materiales y Suministros", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, en Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el inventario físico ni el acta de levantamiento de inventarios del Almacén "Dimesa" con cifras al 31 de diciembre de 2017 por \$366,652.

Sub Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
00007	Almacén de Informática.	\$3,194,575
00060	Almacén DIMESA.	366,652
	Total	\$3,561,227

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral C.2 Apartado C Libro de Inventarios, Almacén y Balances de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Regla 1.1 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo la localización o elaboración del inventario anteriormente descrito, el cual deberá ser conciliado con contabilidad al 31 de diciembre de 2017, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación o los archivos electrónicos correspondientes que acrediten el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-0342-18 de fecha 15 de mayo y DG-UPT-428-18 de fecha 25 de mayo recibidos el 15 de mayo y 25 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado manifestó que las razones por las que no contó con el acta de inventario físico al 31 de diciembre de 2017, se debió a que ese inventario no es propiedad del Instituto, es medicamento en consignación al proveedor DIMESA. Asimismo proporcionó copia de las requisiciones números 47 y 54 de la salida de mercancía en consignación al proveedor Distribuidora Internacional y Equipos Médicos, S.A. de C.V. por \$18,329 y \$366,652 respectivamente en fechas 31 de agosto y 8 de septiembre de 2017, en donde se observan plasmados el sello y la firma de entregado por parte del Almacén General de ISSSTESON y firma de recibido por parte del personal del proveedor de los medicamentos.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

Queda pendiente que el Sujeto de Fiscalización proporcione los siguientes documentos:

1. Evidencias de entrega recepción de la consignación de medicamentos de las pólizas D-OF122 por \$830,797, D-OF124 por \$2,544,913 y D-OF133 por \$11,592 correspondientes al mes de abril de 2018
2. Evidencia de entrega recepción de medicamentos por devolución de medicamentos de las pólizas D-OF126 por \$1,818,738 y la póliza D-OF129 por \$23,405.60
3. Evidencia de la recepción de medicamentos por los beneficiarios de la salida por consumo según póliza D-OF547 correspondiente al mes de abril de 2018.
4. Proporcionar, en su caso, evidencia de la devolución de medicamentos por parte del proveedor en comento por \$67,389.

Observación Parcialmente Solventada

28. Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta del activo número 1151 subcuenta 00009 denominada "Farmacia No. 2 Hermosillo", se determinó una diferencia de \$989,114 la cual se deriva de comparar las cifras reflejadas en contabilidad que ascienden a \$4,595,540, contra el levantamiento físico del inventario de la Farmacia No. 2 Hermosillo, llevado a cabo el día 29 de diciembre de 2017 por \$5,584,654, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara la justificación o en su caso el ajuste correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 19 fracción V y VII, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos de CONAC; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar e integrar la diferencia determinada, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la póliza de ajuste al citado inventario, así como los archivos electrónicos correspondientes que acrediten el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 7 de mayo, DG-UPT-0342-18 de fecha 15 de mayo y DG-UPT-0428 de fecha 25 de mayo de 2018 recibidos el 8 de mayo, 15 de mayo y 25 de mayo de 2018, el Ente Público manifestó las razones de la diferencia determinada en la presente observación.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione en CD el auxiliar contable y auxiliar de almacén de la farmacia en comento correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018, con la documentación soporte que ampare los movimientos realizados durante el mismo periodo.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Esta cuenta asciende a \$55,773,944 representando el 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, la cual se compone del Fideicomiso para pensiones y jubilaciones y Fideicomiso FOVISSSTESON, por lo que para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

a) Se constató la elaboración de las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2017, que se cuenta con los estados de cuenta bancarios originales y que estos

se encuentran a nombre del Sujeto Fiscalizado; que las conciliaciones bancarias se encuentran firmadas por los funcionarios que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización; que los saldos presentados en la misma coincidan con reflejado en el libro de contabilidad y estado de cuenta bancario.

b) Se solicitó el cálculo actuarial del Fondo de Pensiones vigente para el ejercicio 2017

c) Se investigó quienes fueron los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo de Pensiones

d) Se obtuvo el padrón de pensionados

e) Se solicitó en archivo electrónico la relación de transferencias efectuadas por el Sujeto Fiscalizado a los pensionados.

f) Se verificó selectivamente que los pagos realizados vía cheque hayan sido recibidos por los pensionados.

g) Se obtuvieron la totalidad de las actas de asamblea del Comité Técnico donde se aprueban los ingresos y egresos de la cuenta del Fideicomiso Fondo de Pensiones.

h) Se verificaron selectivamente los movimientos de los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Fondo de Pensiones 2017.

i) Se solicitó el contrato de Fideicomiso con FOVISSSTESON, verificando que se esté cumpliendo con las cláusulas establecidas.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Préstamos Otorgados a Largo Plazo

Préstamo Automotriz

Esta cuenta asciende a \$8,139,186 representando menos del 1% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, la cual corresponde a los adeudos que tienen los derechohabientes que han solicitado un crédito para la adquisición de un vehículo, por lo que para su revisión se aplicaron lo siguientes procedimientos:

a) Se solicitó la cartera al 31 de diciembre de 2017.

b) Se solicitó la Conciliación entre el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal al 31 de diciembre de 2017, se revisaron las partidas en conciliación verificando que no tuvieran una antigüedad superior a dos meses.

c) Se revisaron 4 expedientes de créditos automotrices para constatar que cumplan con los requisitos establecidos en sus políticas internas para el otorgamiento de créditos.

Préstamo para la Adquisición de Vivienda

Esta cuenta asciende a \$771,830,638 representando el 13% del total del activo al 31 de diciembre de 2017; la cual corresponde a los adeudos que tienen los derechohabientes que han solicitado un crédito para la adquisición de vivienda, por lo que para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Se solicitó la cartera al 31 de diciembre de 2017.
- Se solicitó la Conciliación entre el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal al 31 de diciembre de 2017, se revisaron las partidas en conciliación verificando que no tuvieran una antigüedad superior a dos meses.
- Se revisaron 139 expedientes de créditos hipotecarios para constatar que cumplan con los requisitos establecidos en sus políticas internas para el otorgamiento de créditos.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del análisis efectuado a la muestra de 143 expedientes de créditos otorgados en 2017, se constató que cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas del Instituto; así mismo, se proporcionó de manera electrónica el reporte de saldos y la conciliación realizada entre los departamentos de Contabilidad e Ingresos y Control Presupuestal al 31 de diciembre de 2017, obteniéndose del análisis resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

29. Como resultado del análisis realizado al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta del activo 1224 denominada "Préstamos Otorgados a Largo Plazo", subcuenta 00001 "Préstamos para la Adquisición de Vehículos" y subcuenta 00002 "Préstamos para la Adquisición de Viviendas", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que la conciliación de cartera proporcionada por el Sujeto Fiscalizado presenta partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2017 por \$2,100,442, de las cuales se desconoce el motivo y fecha de origen. Las partidas en comento se muestran a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Préstamos para la adquisición de vehículos	1224-00001	\$-194,750	\$516,012	\$572,051	\$-459,629	\$1,742,442
Préstamos para la adquisición de vivienda	1224-00002				\$358,000	\$358,000
Total		\$-194,750	\$516,012	\$572,051	\$817,629	\$2,100,442

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 58 bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 12 fracción III y 15 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 98 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada, Mediante oficios número DG-UTP-0310-18 y DG-UPT-0850-18 de fecha 7 de mayo y 20 de julio de 2018 y recibidos el 8 de mayo y 24 de julio de 2018, respectivamente, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia y soporte documental de las pólizas de diario números OF 00044 y OF 00045 de fecha 01 de abril de 2018 que ampara la depuración de partidas de contabilidad no correspondidas por cartera correspondientes a cargos por \$-1,850 y créditos por \$42,353. Así mismo, proporcionó copia del memorándum sin número de fecha 20 de julio de 2018 donde se solicita al Coordinador Técnico el apoyo para generar en tiempo y forma las conciliaciones y depuraciones correspondiente a la Cuenta Corriente, de crédito automotriz y créditos para la adquisición de vivienda que se llevan a cabo entre los Departamentos de Fovisssteson y Departamento de Crédito y Contabilidad, con el fin de no reincidir en este tipo de observaciones.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado realice la depuración de las partidas en conciliación que presentan antigüedad, proporcionando las pólizas de registro por su corrección y los reportes de cartera modificados de acuerdo a la siguiente integración:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Préstamos para la adquisición de vehículos	1224-00001	\$-192,900	\$473,659	\$572,051	-\$459,629	\$1,698,239
Préstamos para la adquisición de vivienda	1224-00002				358,000	358,000
Total		-\$192,900	\$473,659	\$572,051	\$817,629	\$2,056,239

Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Largo Plazo

Esta cuenta se integra por los Deudores por Servicio Médico Arancelado y asciende a \$109,138,867 representando el 2% del total del activo al 31 de diciembre de 2017, el cual corresponde a cuotas pendientes de cubrir por parte del Gobierno y Organismos afiliados y Sección 54 del SNTE, por lo que para su revisión se aplicaron lo siguientes procedimientos:

- Se solicitó la cartera con saldos al 31 de diciembre de 2017.
- Se Solicitó la conciliación de cifras contables con los saldos del Departamento de Cartera.
- Se realizó el comparativo de la cartera con saldos al 31 de diciembre de 2016 contra los saldos de la cartera al 31 de diciembre de 2017 y se verificó si se han tenido movimientos de recuperación.
- Documentar en que proceso se encuentran las negociaciones con Gobierno del Estado y Sección 54 del SNTE para la recuperación del saldo.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Del análisis comparativo efectuado a los saldos de la cartera por Servicios Médicos Arancelados, Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados 2017 vs 2016 se obtuvo una recuperación del 49% de la cartera a nivel global, así mismo, se proporcionó el reporte y la conciliación de dicha cartera obteniéndose del análisis resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación que Persiste

30. Del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, a la cuenta por cobrar del activo número 1229 denominada "Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente", subcuenta 00001 "Deudores por Servicio Médico" sub-subcuenta 00002 "Acreditados de Fideicomiso Sección 54 del S.N.T.E.", se identificó un saldo por \$92,428,747 al 31 de diciembre de 2017, mismo que proviene de ejercicios anteriores, el cual no ha tenido movimientos durante el ejercicio 2017, presentando una antigüedad considerable sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, la documentación

soporte que originó dicha cuenta por cobrar, por lo que se desconoce el tipo de operación realizada y las razones que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la información y documentación antes señalada, llevando a cabo la recuperación o comprobación del saldo por cobrar por \$92,428,747, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se tenga una cabal y oportuna gestión para lograr la recuperación o comprobación de las cuentas por cobrar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OP) Observación que Persiste. El Sujeto Fiscalizado mediante oficios No. DG-UTP-0342-18 de fecha 15 de Mayo de 2018, DG-UTP-0353-18 de fecha 17 de Mayo de 2018 los cuales fueron recibidos el 15 de mayo y 17 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del acta número 673 de fecha 9 de marzo de 2018, donde según al acuerdo 673/01 se formó una comisión mixta conformada por personal del ISSSTESON, SNTE y el Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, esta comisión se encargara de proponer una solución definitiva al adeudo registrado del fideicomiso de servicio médico a padres de los trabajadores integrantes del SNTE.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la información y documentación antes señalada, llevando a cabo la recuperación o comprobación del saldo por cobrar por \$92,428,747, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo

requerido. Además, proporcione copia del oficio mediante el cual instruye a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

Observación Parcialmente Solventada

31. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta contable de activo número 1229 denominada "Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente a Largo Plazo", subcuenta 0001 "Deudores por Servicio Médico Arancelado", subsubcuenta 0001 "Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados", se identificaron 28 créditos los cuales no presentaron movimientos de recuperación en el período de enero a diciembre de 2017 por \$1,518,648, sin que el Sujeto Fiscalizado demostrara haber realizado gestiones efectivas de cobro para su recuperación. Los créditos en comento se integran de la siguiente manera:

	Quincena Inicio del Adeudo	Número de Pensión del Servidor Público	Saldo al 31/12/17		Quincena Inicio del Adeudo	Número de Pensión del Servidor Público	Saldo al 31/12/17
1	1992 06	207411	\$42,022	15	1999 14	205788	\$25,847
2	1992 11	209015	49,293	16	2000 04	203849	52,589
3	1993 15	62754	22,251	17	2001 12	205785	20,997
4	1994 07	4325	24,048	18	2001 12	202608	22,014
5	1995 07	58633	29,173	19	2001 12	202396	22,639
6	1995 12	201583	36,455	20	2001 12	200168	22,833
7	1996 06	88909	61,693	21	2001 12	200728	29,211
8	1996 08	57478	87,662	22	2001 12	203843	34,760
9	1996 08	208046	41,321	23	2001 12	201618	48,946
10	1996 16	90084	59,971	24	2001 12	204541	49,935
11	1996 19	55454	22,164	25	2002 15	80172	109,026
12	1997 14	89549	24,352	26	2003 10	99430	71,100
13	1997 17	207813	238,021	27	2004 13	120525	220,134
14	1998 02	92594	28,814	28	N/D	213212	21,377
				Total		1,518,648	

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la situación antes descrita, toda vez que durante el ejercicio 2017 dichos créditos no presentaron movimientos de recuperación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para lograr

la recuperación de los adeudos por \$1,518,648, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite lo requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se tenga una cabal y oportuna gestión para lograr la recuperación de los adeudos, que garanticen mantener finanzas sanas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada, Mediante oficio número DG-UTP-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018 y recibido el 8 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia del oficio DI y CP.3045/2018 de fecha 4 de mayo de 2018 conteniendo lo siguiente:

- 1) Se proporcionó copia del Acta número 675 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de fecha 30 de abril de 2018, acuerdo 15 donde se aprueba la cancelación de 6 créditos por \$458,648 derivado del fallecimiento de los deudores, así mismo se proporcionó actas de defunción en 5 de esos casos.
- 2) Se proporcionó copia del Acta número 675 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de fecha 30 de abril de 2018, acuerdo 14 donde se aprueba la cancelación del crédito del pensionado 90084 debido a que se le aplicaron cargos indebidos por \$59,971, además entregó ficha de información conteniendo los servicios otorgados por el Instituto en el período de 2001 a 2008.
- 3) Se proporcionó copia de póliza de diario OF 00187 del 19 de abril de 2018, con el registro de la cancelación de 10 saldos prescritos por \$280,309 de acuerdo al artículo 93 de la Ley 38.
- 4) Se proporcionó copia de oficios números DI y CP./2513/2018, DI y CP./2792/2018, y DI y CP./2514/2018 de fechas 11 y 16 de abril de 2018 donde se informa a Recursos Humanos dar de alta el descuento correspondiente para proceder con el cobro a cinco deudores por \$263,640.
- 5) Copia del oficio DI y CP./2707/2018 de fecha 13 de abril de 2018, donde se envía a la Unidad Jurídica del ISSSTESON, cinco créditos por \$430,233.65 para proceder a realizar cobranza domiciliaria.
- 6) Se proporcionó copia del Acta número 675 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de fecha 30 de abril de 2018, acuerdo 001 donde se autoriza suspender de manera temporal el descuento por concepto de Servicio a Padres Arancelados a empleados del Magisterio, en tanto se revisan los términos y condiciones de aplicación del mismo y se determine en forma definitiva lo procedente.

Así mismo, proporciono copia de memorándum sin número de fecha 4 de mayo de 2018 donde se instruye al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal se realicen revisiones periódicas mensuales al comportamiento de la cartera de deudores, lo anterior con la finalidad de mantener un monitoreo periódico y actualizado de dicha cartera de deudores por Servicio Médico de Arancelados.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la información siguiente:

- 1) Copia de la póliza del registro de saldos cancelados por fallecimiento por \$458,648, así como acta de defunción del pensionado 207411.
- 2) Copia de la póliza del registro del saldo improcedente por \$59,971, así como explicación de la improcedencia de dicho saldo.
- 3) Copia del anexo de créditos prescritos por Servicio Médico Arancelado que fueron autorizados en el Acta número 654 de la H. Junta Directiva de fecha 21 de febrero de 2017 por \$280,309, para validar que los créditos observados estén incluidos.
- 4) Proporcionar evidencia del la aplicación de los descuentos a 5 créditos por \$263,640 por parte del departamento de Recursos Humanos.
- 5) Proporcionar evidencia del la cobranza a domicilio realizada a 5 créditos por \$430,233 por parte de la Unidad Jurídica del Instituto.
- 6) Copia del anexo de créditos con suspensión de cobro que fueron autorizados en el Acta número 654 de la H. Junta Directiva de fecha 21 de febrero de 2017 para validar que el crédito a cargo del pensionado 205788 esté incluido.

Observación Parcialmente Solventada

32. Del análisis realizado durante el ejercicio 2017 a la cuenta del activo 1229 denominada "Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente a Largo Plazo", subcuenta 0001 "Deudores por Servicio Médico Arancelado", subsubcuenta 0001 "Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados" con cifras al 31 de diciembre de 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que la conciliación de cartera proporcionada por el Sujeto Fiscalizado presenta partidas en conciliación por \$352,587 de las cuales se desconoce el motivo y fecha de origen. Las partidas en comento se muestran a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados	1229-00001-00001	\$46,728	\$ 252,839	\$53,021	\$ 352,587
	Total	\$ 46,728	\$ 252,839	\$ 53,021	\$ 352,587

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios número DG-UTP-0310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018, DG-UTP-0462-18 de fecha 28 de Mayo de 2018, DG-UTP-0662-18 de fecha 25 de Junio de 2018 y recibidos el 8 de mayo, 28 de mayo y 20 de junio de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de la Conciliación de Padres Arancelados al mes de mayo de 2018, donde se aprecia que se realizó la depuración de las partidas antiguas, adicionalmente proporcionó copia de las pólizas que amparan los registros correspondientes, proporcionó copia del oficio JD-1145-2018 de fecha 4 de mayo de 2018, mediante el cual el Secretario Técnico del Instituto informó al Subdirector de Finanzas que según acuerdo número J.D.S.O.675/17 del acta número 675 de fecha 30 de abril de 2018, de la H. Junta Directiva se autorizó la cancelación de saldos por \$10,230. Así mismo, proporcionó copia de memorándum sin número de fecha 4 de mayo de 2018 donde se instruye al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal el depurar de manera oportuna las partidas no correspondidas que resulten de la conciliación de la cartera de deudores por Servicio Médico Arancelado.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta 675 de la H. Junta Directiva donde se autoriza la cancelación de saldos por \$10,230. Además se someta a consideración y autorización de la H. Junta Directiva, las afectaciones a resultados de ejercicios anteriores, realizados en las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Cargo	Abono
OF 00175	19/04/2018		-\$542
OF 00177	19/04/2018		6,954
OF 00178	19/04/2018		2,254
OF 00306	25/04/2018		273
OF 00307	25/04/2018		3,263
OF 00307	25/04/2018		2,155
OF 00311	25/04/2018		2,130
OF 00182	19/04/2018		1,058
OF 00180	19/04/2018		2,169
OF 00313	25/04/2018		1,710
OF 00310	25/04/2018		2,119
OF 00307	24/04/2018		370
OF 00433	30/04/2018		2,747
OF 00180	19/04/2018		2,500
OF 00126	16/05/2018		-10,230
OF 00407	31/05/2018	\$2,500	
OF 00638	31/05/2018		1,600
	Total	\$2,500	\$20,528

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De acuerdo al boletín 5150 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se estable la revisión del presente rubro.

Esta cuenta asciende a \$335,814,569 representando el 6% del total del activo al 31 de diciembre de 2017. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) De los bienes dados de alta de enero a diciembre de 2017 por \$205,583,936 se revisaron altas por \$199,324,701 con un alcance del 97% verificando que cumplieran con la normatividad establecida.
- b) Se realizó verificación física del equipo de transporte, comprobando que éstos contarán con el logotipo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado de Sonora y el resguardo correspondiente.
- c) De los bienes que causaron baja durante el período de enero a diciembre de 2017 por \$2,484,325 se validó que cumplieran con la normatividad establecida.
- d) Se verificó el correcto registro de altas y bajas partiendo del saldo final del ejercicio 2016 de edificios y terrenos.
- e) Se realizó el comparativo de la integración de los bienes muebles e inmuebles contra lo reflejado en sus registros contables.
- f) Se verificó el correcto cálculo, presentación y registro de la depreciación acumulada de los bienes muebles e inmuebles, para validar el cálculo de ésta.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación que Persiste

33. Del análisis realizado a la cuenta 1236 "Construcciones en proceso" del ejercicio 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Hidalgo

No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto de Fiscalización no proporcionó la conciliación del departamento de Infraestructura Hospitalaria, la cual presenta un saldo en contabilidad al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$ 20,343,893.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 42 fracción I, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar copia de la conciliación correspondiente al departamento de infraestructura hospitalaria con fecha al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta 1236 "Construcciones en proceso" y Obras en Proceso de control de obras a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OP) Observación que Persiste. Mediante Oficio número DG-UPT-0310-18 de fecha 7 de mayo de 2018 y recibido el 8 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó lo siguiente:

- a) Conciliación de las cifras contables contra las cifras de Infraestructura de Obras en Proceso con saldos al 31 de diciembre de 2017. Cabe señalar que la cifra presentada del Departamento de Infraestructura no coincide con la cifra proporcionada durante la auditoría.
- b) Integración de adecuaciones a edificios arrendados por \$1,930,041.07.
- c) Proporcionó copia fotostática de las pólizas de diario con documentación soporte de las reclasificaciones y ajustes hechos contablemente números OF-00270 por \$155,555.40 de reconocimiento de Obras en Proceso, OF-00336 por \$155,555.40 de reconocimiento de gastos, OF-00271 por \$0.61 de ajuste a la cuenta 1236 de Obras en Proceso, OF-00308 por \$943,464.35 de reconocimiento de Obras en Proceso, OF-00361 por \$95,994.93 de reconocimiento de Obras en Proceso, OF-00483 por -\$266,800 de cancelación de Obras en Proceso, OF-00490 por \$266,800, de reconocimiento de Obras en Proceso.

d) Manifestó que como medida para evitar la recurrencia se dará seguimiento a las partidas que resulten de las conciliaciones que se lleven a cabo entre ambos departamentos.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la conciliación al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta 1236 "Construcciones en Proceso" y Obras en Proceso del Departamento de Infraestructura. Así mismo, copia del oficio mediante el cual se instruye a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

Observación que Persiste

34. Del análisis realizado al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta contable 1233 denominada "Edificios no Habitacionales", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, se observó que el sujeto de fiscalización no proporcionó a los auditores del ISAF el aviso de notificación catastral y registral del Estado de Sonora y a la autoridad catastral Municipal por \$ 174,773,635 correspondientes a 6 registros de altas en la cuenta de Bienes Inmuebles "Edificios no Habitacionales".

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2, 24, 28, 29 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 48, 64 y 71 fracción I de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se Emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización copia del registro ante la autoridad competente de las altas de bienes inmuebles a las que se refiere la presente observación. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OP) Observación que Persiste. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 del 07 de mayo de 2018 y recibido el 08 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado:

Informe Individual - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

- a) Manifestó que las obras realizadas en las oficinas de la Subdirección Médica por \$1,493,291 corresponden a inmuebles arrendados.
- b) Manifestó que las obras realizadas en las instalaciones del Almacén de Medicamentos Hermosillo y en los quirófanos del Hospital Ignacio Chávez por la cantidad de \$4,992,982 no modificaron el área de construcción de los inmuebles y corresponde a gastos de remodelación. Proporcionó también copia de los oficios números CI/2018/86 y CI/2018/97, donde solicita las altas y Certificados Catastrales números 04-706-009 (Almacén de Medicamentos), 04-227-080 (Centro Médico Dr. Ignacio Chávez).
- c) Proporcionó copia de los oficios números CI/2018/86 y CI/2018/97, donde solicita las altas y Certificados Catastrales números 01-020-003 (Edificio Istseson), 04-706-009 (Almacén de Medicamentos), 04-227-080 (Centro Médico Dr. Ignacio Chávez) y 10-213-002 (Policlínica Hermosillo) por \$43,834,814. Así como también, copia de los oficios números CI/2018/83 y CI/2018/98 solicitando copia de la Licencia de Construcción número DGDU/CU/NEGA/1753/2012 y copia del plano autorizado para la construcción de la Clínica de Especialidades Médicas con clave catastral número 10-213-002.
- d) Proporcionó copia de la solicitud del alta de la clave catastral número 08-953-001, copia del formato de "Licencia de Construcción de Servicios-Obra Nueva", así como copia del formato "Fusión Lotes Urbanos" y copia de impresión de pantalla de movimientos realizados en el Sistema Integral Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, por el inmueble Clínica Hospital Nogales por la cantidad de \$124,452,548.
- f) Además, proporcionó copia de la circular sin número de fecha 2 de mayo de 2018 mediante la cual se instruye al personal de la Coordinación de Infraestructura de que todas las obras o remodelaciones y/o ampliaciones que modifiquen el área de construcción en inmuebles propios, se deberá realizar el trámite de notificación de alta ante la autoridad catastral y registral del Estado de Sonora y a la autoridad catastral Municipal.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización los siguiente:

- a) Copia del registro oficial ante la autoridad catastral competente de las altas registradas como inmuebles correspondientes a las que se refiere la presente observación.
- b) Copia de los contratos de arrendamiento de los inmuebles declarados como ajenos en los cuales se realizaron obras y copia de las pólizas contables debidamente requisitadas de los ajustes derivados de dichos reconocimientos
- c) Copia de las estimaciones de obra debidamente requisitadas y evidencia fotográfica suficiente y clara de las obras reconocidas como gastos que no modificaron el área de construcción, que son Almacén de Medicamentos Hermosillo y Quirófanos del Hospital Ignacio Chávez y copia de las pólizas contables debidamente requisitadas de los ajustes derivados de dichos reconocimientos.

Observación Solventada

35. Como resultado de la verificación física realizada el día 21 de marzo de 2018 al parque vehicular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora en sus instalaciones ubicadas en Blvd Hidalgo No. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, se observó que tres vehículos no portan el logotipo del Gobierno del Estado, el número económico, el nombre de la Dependencia a la que pertenecen y el número telefónico para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-0310-18 del 07 de mayo de 2018 y recibido el 08 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó evidencia fotográfica de que los vehículos en observación portan el logotipo del Gobierno del Estado, el número económico, el nombre de la dependencia y el número de teléfono para quejas y denuncias y mediante oficio número DG-UPT-0353-18 de fecha 17 de mayo de 2018 y recibido en la misma fecha, presentó copia del oficio número DSG-0178/2018 de fecha 17 de mayo de 2018 donde informó que para evitar reincidir se acordó realizar cada viernes recorridos para verificar que los vehículos cuenten con la tipografía reglamentaria.

Pasivo

De acuerdo con el boletín 5170 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se establece la revisión de los siguientes rubros:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$515,537,606, representando el 8 % del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos a una muestra de 30 proveedores que representan el 79% del saldo.

- a) Se solicitaron las integraciones de saldos al 31 de diciembre de 2017 de las cuentas seleccionadas.
- b) Se verificó el evento posterior.
- c) Se investigó la antigüedad del saldo, verificando el documento que dio origen a la cuenta por pagar.
- d) Se realizaron las confirmaciones de los saldos de proveedores.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$1,854,176,000 y representa el 31 % del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos a una muestra de 19 acreedores que representan el 24% del saldo.

- a) Se solicitaron las integraciones de saldos al 31 de diciembre de 2017 de las cuentas seleccionadas.
- b) Se verificó el evento posterior.
- c) Se investigó la antigüedad del saldo, verificando el documento que dio origen a la cuenta por pagar.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos señalados anteriormente se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Parcialmente Solventada

36. De la revisión realizada al ejercicio fiscal 2017 a las cuentas de pasivo números 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00004 "Acreedores Diversos" y 2191 denominada "Ingresos por Clasificar con cifras al 31 de diciembre de 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto de Fiscalización no proporcionó las integraciones detalladas de los saldos por pagar por \$6,367,513 de las siguientes cuentas:

Sub-cuenta	Proveedor	Saldo al 31/12/17
2112-00038	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	\$4,667,172
	Subtotal	\$4,667,172

Sub-cuenta	Proveedor	Saldo al 31/12/17
2119-04-0001	Recuperación de Hipotecas	\$492,128
	Subtotal	\$492,128

Sub-cuenta	Proveedor	Saldo al 31/12/17
2191-1	Recuperación Hipotecaria	\$1,208,213
	Subtotal	\$1,208,213

Total		\$6,367,513
-------	--	-------------

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se requiere llevar a cabo la elaboración de las integraciones de saldos correspondientes y anexar su documentación soporte correspondiente, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-310-18 del 7 de Mayo-2018 y recibido el 8 de Mayo, el Ente Público proporcionó las integraciones de los saldos de las cuentas 2112-0038 Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. y 2119-04-01 Recuperación de Hipotecas.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCION:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione este Organismo Superior de Fiscalización copia de la documentación soporte de los saldos en cuestión, así como la integración del saldo de la cuenta 2191-1 Recuperación Hipotecaria, la cual será analizada después de la entrega de la integración del saldo pendiente. Además, proporcione copia del oficio mediante el cual instruye a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

Observación Solventada

37. De la revisión realizada al ejercicio 2017 a las cuentas de pasivo números 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00004 denominada "Acreedores Diversos" y subcuenta 00005 denominada "Acreedores por Arrendamientos", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicado en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, se observó que el sujeto de fiscalización no proporcionó la documentación soporte que integra el saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$509,226,248, determinándose además que estas cuentas no presentan evento posterior.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-310-18 y DG-UPT-0850-18 de fechas 7 de mayo y 20 de julio de 2018 y recibidos el 8 de mayo y 24 de julio de 2018, respectivamente, el Sujeto Fiscalizado proporcionó las pólizas
Informe Individual - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

seleccionadas y el soporte documental correspondiente de las integraciones de saldos señaladas. Además, proporcionó copia de memorándum si número de fecha 20 de julio de 2018 dirigido a la Asistente del Departamento de Contabilidad en el cual se le instruye a generar en tiempo y forma las integraciones de cuentas por pagar con el fin de no reincidir en este tipo de situaciones, determinándose de este análisis resultados satisfactorios.

Observación Parcialmente Solventada

38. De la revisión realizada al ejercicio 2017 a la cuenta del pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 855 "Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V." en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, con cifras al 31 de diciembre de 2017, se aplicó el procedimiento de confirmación de saldo, recibiendo la respuesta en la cual el proveedor en comento manifestó tener un saldo a su favor por la cantidad de \$8,246,791, el cual al ser comparado con el saldo reflejado en contabilidad a la misma fecha por \$8,020,747, resultó una diferencia de \$226,044.

Número de Cuenta Contable	Nombre del Proveedor	Saldo Contable al 31/12/17	Saldo Según Confirmación al 31/12/17	Diferencia
2112-855	Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.	\$8,020,747	\$8,246,791	\$226,044

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo la conciliación entre el saldo contable del ente al 31 de diciembre de 2017 y el saldo que presenta el proveedor a la misma fecha para determinar el saldo real del adeudo, proporcionando copia de la misma así como la documentación comprobatoria que la ampare a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-0310-18, DG-UPT/0355/2018 y DG-UPT-0850-18 de fechas 7 y 17 de mayo y 20 de julio de 2018, y recibidas los días 8 y 17 de mayo y 24 de julio de 2018, respetivamente, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de la conciliación llevada a cabo entre el saldo contable del ente al 31 de diciembre de 2017 y el saldo que presenta el proveedor a la misma fecha, así como copia de las pólizas números PD-OF-048 y PD-OF-122 de fechas 15 de mayo de 2018 y 16 de mayo de 2018 respectivamente por ajustes a resultados de ejercicios anteriores por \$182,448 por notas de crédito derivadas de devolución de productos caducados y ajustes en precios. Además, proporcionó copia del memorándum sin número de fecha 20 de julio de 2018 dirigido a la Asistente del Departamento de Contabilidad en el cual se le instruye a estar en coordinación con el Departamento de Almacén para que al momento de hacer devoluciones a proveedores envíen de manera inmediata las notas de crédito correspondientes para su registro contable, con el fin de no reincidir en este tipo de observaciones.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCION:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado aclare la diferencia por \$212,373 entre el saldo que proporcionó el proveedor a los auditores del ISAF en la confirmación al 31 de diciembre de 2017 por \$8,246,790.86 y el que le proporcionó al ISSSTESON a la misma fecha por \$8,034,417.86 con el cual elaboró la conciliación correspondiente, así como copia del acta de la Junta Directiva en la cual conste la autorización de la afectación a resultado de ejercicios anteriores por \$182,448 derivada de la corrección de los saldos señalados en la presente observación.

Observación Parcialmente Solventada

39. De la fiscalización llevada a cabo al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta de pasivo número 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001 "Servicios Subrogados" con cifras al 31 de diciembre de 2017, se determinó que el sujeto fiscalizado presenta una diferencia por \$2,248,797 al comparar las integraciones de saldos por pagar del Departamento de Subrogaciones por los servicios de honorarios médicos, hospitales y laboratorios, así como de farmacias contra los registros contables de los mismos, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Contable al 31/12/17	Saldo Integraciones de Saldos de Subrogaciones al 31/12/17	Diferencia
2119-0001-0001	Servicios Subrogados Honorarios Médicos.	\$38,725,644	\$38,556,889	\$168,755
2119-0001-0002	Servicios Subrogados Hospitales y Laboratorios.	236,496,268	237,760,737	-1,264,469
2119-0001-0003	Servicios Subrogados Farmacias.	33,737,912	32,922,339	815,573
	Total	\$308,959,824	\$309,239,965	\$2,248,797

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que acrediten la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras de la cuenta del pasivo 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001 "Servicios Subrogados" reflejadas en contabilidad, contra los reportes del Departamento de Subrogaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-310-18 y DG-UPT-0850-18 de fechas 7 de mayo y 20 de julio de 2018 y recibidos el 8 de mayo y 24 de julio de 2018, respectivamente, el Ente Público proporcionó copia de la conciliación entre las cifras contables y las cifras del Departamento de Subrogaciones correspondientes a los Servicios Subrogados debidamente formalizada con los nombres y firmadas de las personas responsables de su elaboración y autorización, así como copia de la póliza de diario número PD/OF/444 de fecha 01 de enero de 2018 por el registro y afectación a resultado de ejercicios anteriores por la diferencia de la citada conciliación por \$280,142. Además, proporcionó copia de memorándum de fecha 20 de julio de 2018 donde se instruye a la Coordinadora Administrativa a generar en tiempo y forma la citada conciliación con el fin de no reincidir en este tipo de observaciones.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCION:

Queda pendiente que el Ente proporcione copia de la documentación soporte de la conciliación que acredite la corrección de los saldos por \$2,248,797 y copia del acta de la Junta Directiva en la cual conste la autorización de la afectación a resultado de ejercicios anteriores.

Observación Solventada

40. De la revisión realizada al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar" subcuenta 05 "Acreedores por Arrendamiento" subsubcuenta 04 "Claudio Elmer Suarez Fontes", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó una diferencia de \$61,601 al llevar a cabo el comparativo de la integración del saldo proporcionada por el Sujeto Fiscalizado por \$162,698 y los registros contables por \$101,097.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-310-18 y DG-UPT-0850-18 de fechas 7 de mayo y 20 de julio de 2018, recibidos el 8 de mayo y 24 de julio de 2018, respectivamente, el Sujeto Fiscalizado proporcionó la integración del saldo correspondiente y proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la corrección del saldo por la diferencia en comento por \$61,601 la cual se originó por el registro duplicado en la integración del saldo del recibo de arrendamiento número 73 por la renta de la oficina de ingresos de los meses de enero a marzo de 2017. Además, proporcionó copia de memorándum sin número de fecha 20 de julio de 2018 dirigido a la Asistente del Departamento de Contabilidad en el cual se le instruye a generar en tiempo y forma las integraciones de cuentas por cobrar y por pagar con el fin de no reincidir en este tipo de situaciones.

Observación Parcialmente Solventada

41. Derivado del análisis realizado al ejercicio 2017 a las cuentas de Pasivo números 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", subcuentas 00004 "Acreedores Diversos" y 00005 "Acreedores por Arrendamiento" en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicado en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, se determinó que el sujeto fiscalizable presenta diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2017 con antigüedad considerable que en su conjunto ascienden a \$260,837,754 los cuales provienen de los ejercicios del 2009 al 2016, sin haber manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y saldos por pagar se relacionan a continuación:

Sub-cta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
6	MAG Circuito Médico, S.A. de C.V.	\$5,217,713
13	Daitem Provee Nacional, S.A. de C.V.	4,147,273

Sub-cta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
26	DMI Distribuciones Especializadas, S.A. de C.V.	17,409,463
27	Repres E Invest Médicas, S.A. de C.V.	14,363,045
51	Carsalab, S.A. de C.V.	1,587,376
74	Hospiterra, S.A. de C.V.	24,179,867
172	Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.	28,201,915
225	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	5,105,106
257	Mediprev, S.de R.L. de C.V.	6,890,950
270	Atecsa Aplicaciones Tecnologicas	57,324,768
555	Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	2,764,430
776	Desarrollo de Obras Rurales, S.A. de C.V.	4,282,942
781	Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V.	21,053,940
855	Dayar Distribuciones Medicas, S.A. de C.V.	6,447,415
868	María Claudia Naves Bect	7,822,497
953	Exfarma, S.A. de C.V.	3,560,478
1048	Insumedic, S.A. de C.V.	4,647,532
1215	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	4,585,591
Subtotal		\$219,592,301

Sub-cta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
2119 04 06	Convenio Provima S.N.T.E.	\$ 727,422
2119 04 72	ADEFAS 2013	2,221,454
2119 04 93	ADEFAS 2014	6,037,749
2119 04 112	ADEFAS 2015	13,752,849
2119 04 144	ADEFAS 2016	18,400,138
Subtotal		\$41,139,612

Sub-cta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
2119-05-46	Teresita Blanco Icazbalceta	\$ 105,841
Subtotal		\$ 105,841

Total		\$260,837,754
--------------	--	----------------------

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la situación antes descrita, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedentes, se realicen los pagos correspondientes de \$260,837,754, en caso de no ser procedentes, justificar las razones del hecho en mención para la cancelación de los mismos, previa autorización del Órgano de Gobierno, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas

para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio número DG-UPT-310-18 de fecha 7 de Mayo de 2018 y recibido el 8 de Mayo del presente año, el Ente Público manifestó que las razones que dieron lugar a la falta de pago de estos pasivos se debió a la deuda que tiene el instituto con diversos proveedores y a que el ramo médico ha sido deficitario desde hace algunos años y los recursos que se tienen son limitados e insuficientes para hacer frente a las obligaciones que la Ley 38 y las que los convenios sindicales imponen por lo que se tiene necesidad de financiar este ramo, así mismo informó las gestiones que se están realizando para lograr cumplir con las obligaciones del Instituto.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCION:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del oficio dirigido a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta asciende a \$371,688,106, representando el 6% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017, para su revisión se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se verificó la presentación de las declaraciones de pago de impuestos federales, del período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se realizó el comparativo de lo retenido por concepto de ISR por salarios, ISR por asimilados a salarios, 10% por Honorarios y 10% por arrendamiento en contabilidad con lo declarado de enero a diciembre de 2017.
- c) Se constató la presentación de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) por el período de enero a diciembre de 2017.
- d) Se realizó la comparación del total retenido por concepto de ISR por salarios según concentrado de nóminas, con el total pagado según concentrado de declaraciones de pago de impuestos federales, con cifras al 31 de diciembre de 2017.
- e) Se solicitó la integración y documentación soporte de 9 subcuentas por \$351,648,129

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

42. De la fiscalización efectuada al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta contable 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 01 "I.S.P.T. Retenciones por Salarios" en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, se observó que Sujeto Fiscalizado pago incorrectamente la cantidad de \$248,468 en la declaración provisional correspondiente al mes de agosto de 2017 bajo el concepto de ISR Salarios, debiendo haberlo hecho en el concepto ISR Honorarios al tratarse de retenciones por servicios profesionales según póliza de egresos número 1404 de fecha 31 de agosto de 2017.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-0310-18 y DG-UPT-850-18 de fechas 7 de mayo y 20 de julio de 2018, recibidos los días 8 de mayo y 24 de julio de 2018 el Sujeto de Fiscalización proporcionó copia de la declaración complementaria del mes de agosto de 2017 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria en fecha 20 de julio de 2018.

Observación Solventada

43. De la revisión realizada al ejercicio 2017 en las oficinas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15 Col. Centro en Hermosillo, Sonora, a la cuenta de pasivo número 2117 denominada "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con cifras al 31 de diciembre de 2017, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la integración detallada ni la documentación soporte de los saldos por pagar de 9 cuentas.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-0310-18, DG-UPT-0767-18 y DG-UPT-0850-18 de fechas 7 de mayo, 28 de junio y 20 de julio de 2018 y recibidos los días 8 de mayo, 28 de junio y 24 de julio de 2018, el Sujeto Fiscalizado proporcionó las integraciones solicitadas en la presente observación, asimismo proporcionó pólizas y documentación soporte de la muestra seleccionada por \$250,967,584, las cuales se verificaron físicamente por \$204,388,221 el día 26 de junio de 2018 en las instalaciones del mismo y se recibieron los documentos escaneados en CD por \$46,579,362.05. Además, copia del oficio sin número de fecha 20 de julio de 2018, donde se solicita apoyo a la asistente del departamento de contabilidad para generar en tiempo y forma las integraciones de cuentas por cobrar y por pagar.

Hacienda Pública/ Patrimonio

De acuerdo al boletín 5190 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), se estable la revisión del presente rubro.

El saldo de la cuenta de patrimonio asciende a \$ 274,286,823, el cual representa el 5% del total del pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2017. Se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- a) Se realizó la integración del patrimonio y se comparó con el ejercicio anterior, incluyendo los aumentos o disminuciones en el patrimonio del período de enero a diciembre de 2017.
- b) Se verificó que las afectaciones al patrimonio estuvieran autorizadas por el Órgano de Gobierno del Sujeto de Fiscalización y fueran procedentes.
- c) Se verificó que las pólizas contables de registro contaran con la documentación soporte suficiente.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De los procedimientos anteriormente señalados se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación que Persiste

44. Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15. Colonia centro en Hermosillo, Sonora, a la cuenta contable 325 "Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores", se identificaron movimientos de cargos y abonos en el ejercicio 2017; que originaron decrementos e incrementos por \$27,338,638 y - \$16,289,837, respectivamente, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara la integración de las cifras que fueron sometidas a consideración y autorización del Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 42 fracción I, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar la integración de las cifras que fueron autorizadas por el órgano de Gobierno para la afectación de la cuenta contable 325 "Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores" durante el ejercicio 2017 y presentar a la brevedad ante la Junta del Órgano de Gobierno para su aprobación correspondiente aquellas afectaciones contables que no hayan sido autorizadas, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización del acta de la sesión del Órgano de Gobierno en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de realizar afectaciones contables al Patrimonio, se obtenga la aprobación en forma oportuna por parte del Órgano facultado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OP) Observación que Persiste. Mediante oficios números DG-UPT-0310-18, DG-UPT-0355-18 y DG-UPT-0462-18 de fechas 07, 17 y 28 de mayo de 2018 y recibidos el 08, 17 y 28 de mayo de 2018, el Sujeto Fiscalizado informó del acuerdo número 672/14 del acta de la junta directiva número 672 de fecha 28 de febrero de 2018 mediante el cual se autorizan afectaciones a resultados de ejercicios anteriores por \$26,188,859.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la autorización de la Junta Directiva con la integración de los registros que originaron decrementos e incrementos por \$27,338,638 y -\$16,289,837 respectivamente a la cuenta 325 "Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores". Además, proporcione copia del oficio dirigido a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

Organización General

Cumplimiento en la elaboración y entrega de los informes Trimestrales y de Cuenta Pública

Se verificó que el Sujeto de Fiscalización haya enviado a la Secretaría de Hacienda Estatal, los Informes Trimestrales y Cuenta Pública del ejercicio 2017, dentro de los plazos establecidos en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvo resultados satisfactorios.

Cumplimiento en la presentación de la Información Financiera

Se verificó que el Sujeto Fiscalizado haya enviado a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información Financiera y Presupuestal en forma mensual, a más tardar el día 15 del mes inmediato siguiente, relativa al período de enero a diciembre de 2017.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se determinó la siguiente observación:

Observación Solventada

45. De la revisión efectuada en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15 Colonia centro en Hermosillo, Sonora, al cumplimiento de la presentación de la información ante la Secretaría de Hacienda Estatal por el ejercicio 2017, relativa al avance presupuestal financiero y programático de los programas autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017 de conformidad a lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017. Así mismo presentó en forma extemporánea los meses de enero, mayo y julio de 2017, toda vez que fue entregada hasta con 4 días después de la fecha límite establecida.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficios números DG-UPT-0310-18 y DG-UPT-850-18 de fechas 7 de mayo y 20 de julio de 2018 y recibidos el 8 de mayo y 24 de julio de 2018, el Sujeto Fiscalizado manifestó que no se habían presentado los informes referidos en la presente observación, por que se presentaban en los formatos trimestrales, asimismo proporcionó copia de los oficios e informes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, presentados ante la Secretaría de Hacienda el día 23 de julio de 2018. Además, proporcionó copia del memorándum sin número de fecha 20 de julio de 2018 donde se le solicita el apoyo a la Oficial Administrativo para que sean enviados los citados informes en tiempo y forma.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Se aplicó cuestionario respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, corroborando que el Sujeto de Fiscalización implementó el sistema contable en apego a la normatividad

establecida, comprobando que se estén emitiendo los estados financieros de carácter obligatorio en términos contables y presupuestales para el ejercicio fiscal 2017, soportando la revisión con la documentación que acredite su cumplimiento.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se determinó la siguiente observación:

Observación Parcialmente Solventada

46. De la fiscalización realizada al ejercicio fiscal 2017 al sistema contable utilizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora en sus instalaciones ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15 Colonia centro en Hermosillo, Sonora, se determinó que no está cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuenta con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19 y 49 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas; 6 y 7 de la Ley de Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente observación y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Órgano Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2017 que incluyan las adecuaciones realizadas.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. Mediante oficio número Oficio No. DGP-UTP-0310-28 del 7 de mayo de 2018 y recibido el 8 de mayo del presente ejercicio, el Sujeto Fiscalizado manifestó que las razones que dieron lugar a la presente observación se debió a que no cuentan con un sistema que registre la información contable, financiera, presupuestaria y programática, solo cuentan con sistemas elaborados localmente de manera empírica; así mismo informó el proceso de Contratación y Elaboración del Programa para la Implementación del Sistema de Armonización Contable para la generación de la Información Contable, Presupuestal y Programática de manera que no presente inconsistencias o se genere de manera parcial.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto de Fiscalización proporcione evidencia de contar y operar un sistema contable que cumpla con las disposiciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las características señaladas en la referida Ley.

Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se validó que el Sujeto de Fiscalización esté cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se obtuvo resultados satisfactorios.

Cumplimiento de Obligaciones fiscales de Proveedores

Se seleccionaron 22 proveedores para verificar que contaran con el registro actualizado ante el SAT, derivado del cumplimiento de obligaciones fiscales de Proveedores de las actividades que llevo a cabo durante el 2017, con el presente Sujeto Fiscalizado, se solicito la siguiente información:

- a) Declaración de Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), detallado de los proveedores presentada durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017.
- b) Ultima liquidación de aportaciones ante el IMSS,
- c) Declaración de ISR 2016.
- d) Pagos provisionales de ISR mensuales durante el ejercicio 2017.
- e) Registro actualizado ante el SAT de las obligaciones fiscales registradas derivada

de las actividades económicas que realizó durante el ejercicio fiscal 2017 así como avisos de cambio de domicilio, actividades o giro y obligaciones.

f) Opinión del cumplimiento ante el SAT.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación a los procedimientos anteriormente señalados, se obtuvieron resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación No Atendida

47. Al realizar labores de fiscalización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora del ejercicio 2017, a la cuenta de Proveedores y en virtud de haber notificado y solicitado cierta documentación a una muestra de 22 proveedores los cuales presentaron actividades durante el ejercicio fiscal 2017, por la prestación de bienes y servicios, se identificaron 5 proveedores que fueron notificados en su domicilio pero no entregaron en su totalidad la documentación solicitada, siendo los siguientes:

Nombre del Proveedor	Documentación solicitada					
	DIOT, detallado de los proveedores, 2016 y 2017	Última liquidación de aportaciones I.M.S.S.	Declaración ISR 2016	Pagos provisionales ISR mensuales 2017	Registro actualizado ante el SAT	Opinión de cumplimiento del SAT.
Ernesto Jaime Mariscal	x	x	x	x	x	x
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	x	✓	✓	✓	✓	✓
Grupo Zull S.A. de C.V.	x	x	✓	✓	✓	✓
ISM Innova Salud México S.A.P.I de C.V.	✓	x	✓	✓	✓	✓
Marketing Medicinal S.A. de C.V.	x	✓	✓	✓	✓	✓

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24 Bis y 92 fracciones XI, XII y XIV del Código Fiscal del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Solicitamos obtener la documentación manifestada en la observación y proceder a proporcionar copia a este Órgano Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación del informe de la cuenta pública y de los estados financieros de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización del informe de la cuenta pública y estados financieros

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

- Obtenemos conocimiento del control interno, importante para la fiscalización, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados con base a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del sujeto de fiscalización.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el informe de cuenta pública y estados financieros debido a errores, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para soportar nuestra opinión.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del sujeto de fiscalización.

Resumen de los resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 19 observaciones solventadas durante la auditoría y/o mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización, 1 recomendación y 27 observaciones que se presentan para su seguimiento.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado el informe de cuenta pública 2017 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, así como los estados financieros elaborados a Tercer Trimestre, que comprenden el estado de actividades y el estado de situación financiera, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el informe de cuenta pública y los estados financieros que se describen en el párrafo anterior, presentan razonablemente la situación financiera en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, los postulados básicos de contabilidad gubernamental y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a excepción de las observaciones números 2, 3, 7, 11, 18, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 44, 46 y 47 pendientes de solventar contenidas en el presente informe.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Con fundamento a lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora se emite el siguiente Pliego de Observaciones

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Auditoría Financiera

Número 2017AE0102010153

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VII, 6, 17 fracciones XI y XXXI, 18 fracciones I y VII, 33 fracción I y 50 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente pliego de observaciones pendientes de solventación, derivado de la auditoría y fiscalización al ente denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, respecto de la información trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017.

El presente documento se emite con la finalidad de hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización, las observaciones pendientes de solventación, mismas que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de acuerdo con las atribuciones legales con las que cuenta, derivado de lo anterior se informan como observaciones pendientes de solventación las siguientes:

2 . Del análisis realizado al rubro de ingresos en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que el Sujeto de Fiscalización omitió registrar en la cuenta individual de cada trabajador las cuotas por concepto de fondo de pensiones recaudadas durante el ejercicio 2017 por el Ente Público por \$12,839,305. Las cuotas en comento se integran de la siguiente manera:

Organismo	Concepto.	Importe
ISAF	Cuotas - Fondo de pensiones	\$ 3,888,746
Congreso	Cuotas - Fondo de pensiones	3,588,035
Supremo Tribunal de Justicia	Cuotas - Fondo de pensiones	5,268,681
CIPES	Cuotas - Fondo de pensiones	93,843
Total		\$ 12,839,305

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 12, 15, 16, 21 y 96 fracciones I y II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 12 fracciones I y III del

Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar el registro en la cuenta individual de los trabajadores los recursos recibidos señalados por concepto de cuotas del Fondo de Pensión, de conformidad con lo señalado en la presente observación, proporcionando copia este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de lo requerido. Al respecto se requieren establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3 . Derivado de la revisión al rubro de ingresos realizada en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que el Ente Público omitió registrar en la cuenta individual de cada trabajador la cuota por fondo de pensión retenida a cada uno de ellos y recaudada a diversos organismos durante el ejercicio 2017 por \$31,961,203 por falta de identificación del número de pensión en la nominas que recibe de dichos organismos contabilizándolos en un número de pensión "cero" en el cual se integran 4,844 registros de empleados, integrado de la siguiente manera:

Organismo	Cantidad de empleados	Importe
Gobierno del Estado	1827	\$18,126,305
Colegio de Bachilleres	850	4,002,882
Unison	423	719,516
Ues	372	1,167,524
H. Ayuntamiento	260	1,274,789
Cecytes	245	1,164,609
Dif Sonora	181	1,692,918
Itson	146	206,322
Coactores	91	214,210
Servicios de Salud de Sonora	70	546,455
Isssteson	61	316,779
Tec. Cananea	43	231,845
Hospital Infantil	42	371,760
Magisterio	38	312,913
Icatson	22	34,727
Instituto Sonorense de las Mujeres	19	181,878
Iee	19	251,925
Tee	14	49,279
Instituto Sonorense de la Juventud	10	124,529
Instituto Tecnológico Superior de Pto.Pc	10	6,554
Cedes	10	100,456

Organismo	Cantidad de empleados	Importe
Instituto Sonorense de Cultura	8	51,611
Codeson	8	131,628
Instituto de Credito Educativo	6	58,703
I.S.I.E.	6	114,643
Colegio de Sonora	5	8,102
Junta de Caminos del Estado de Sonora	5	17,433
Impulsor	5	78,565
Agua de Hermosillo	4	3,096
InstSup de Seguridad Publica del Estado	4	26,037
Comision de Vivienda del Estado de Sonora	4	67,122
Cecces	3	23,675
Instituto de Acuacultura del Edo. de Son	3	12,983
Comision Estatal del Agua	3	50,945
Ities	3	34,958
Universidad de la Sierra	3	19,419
Universidad Tecnologica del Sur de Son.	3	3,815
Fondo Estatal P/La ModernizacionTransp.	2	31,271
Dif Guaymas	2	994
Cecop	2	3,372
Comision Estatal de Derechos Humanos	2	4,316
Coecyt	2	28,117
Museo del Centro Cultural Musas	2	21,948
Crfdies	1	357
Proaes	1	17,871
Comision Estatal de Fomento Al Turismo	1	26,907
Radio Sonora	1	18,905
Saebe	1	1,188
Oomapas	1	5,047
Total.	4844	\$31,961,203

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 12, 15, 16, 21 y 96 fracciones I y II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 12 fracciones I y III del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar el registro en la cuenta individual de los trabajadores los recursos recibidos señalados por concepto de cuotas del Fondo de Pensión, de conformidad con lo señalado en la presente observación, proporcionando copia este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de lo requerido. Al respecto se requieren establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. De la fiscalización efectuada al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, a la partida 25301 denominada "Medicinas y Productos Farmacéuticos", se determinó que el Ente Público no cumplió con los montos pactados en los contratos de diferentes proveedores para la adquisición de medicamentos por un importe de \$33,015,956, ya que según las compras revisadas durante el ejercicio 2017 fueron por un importe de \$47,117,922 determinándose una diferencia de \$14,101,966, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara el convenio modificatorio donde se incrementen los montos contratados, en contravención al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Los proveedores en comento son los siguientes:

Proveedor	Importe según contrato	Compras revisadas	Compras adquiridas en exceso
Casa Marzam, S.A. de C.V.	\$12,150,306	\$18,684,350	\$6,534,044
Grupo Zull, S.A. de C.V.	15,588,700	18,896,485	3,307,785
MAG, Círculo Médico, S.A. de C.V.	5,009,400	5,989,500	980,100
RD Grupo Médico, S.A. de C.V.	267,550	3,547,587	3,280,037
Totales	\$33,015,956	\$47,117,922	\$14,101,966

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización la fundamentación del incumplimiento a los contratos señalados anteriormente, asimismo copia de los convenios modificatorios. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11 . Como resultado del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, a la Partida 34501 denominada "Seguro de Bienes Patrimoniales", durante el ejercicio 2017 se identificaron gastos por \$7,067,481, cuya contratación se realizó incorrectamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo al monto, correspondía haber realizado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento. Los gastos en comento son los siguientes:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
21/11/2017	PE/OF/649	Provisión del comprobante 26D872 del 26 de diciembre de 2017, póliza VC000000007262 correspondiente al periodo de enero-agosto 2017 por seguro de vida por \$7,067,481.	\$4,500,000
30/12/2017	PE/OF/6793	Complemento del registro del comprobante 26D872 del 26 de diciembre de 2017, póliza VC000000007262 correspondiente al periodo de enero-agosto 2017 por seguro de vida por \$7,067,481.	2,567,481
TOTAL			\$7,067,481

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 18 fracción I, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Comprobar la realización del dictamen de adjudicación directa en el cual se incluya la fundamentación y justificación de los supuestos de excepción para no haber realizado el citado procedimiento, proporcionando copia del citado dictamen a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13 . Como resultado del análisis realizado en instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, a la partida 33606 denominada "Fotocopiado", se identificaron afectaciones al gasto durante el ejercicio fiscal 2017 por \$2,273,596, cuya contratación se realizó incorrectamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que de acuerdo al monto, correspondía haber realizado el procedimiento de Licitación Simplificada, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento. Los gastos en comento son los siguientes:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura		
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe
31/03/2017	PD-OF-00693	14/02/2017	B15	\$ 275,708
31/03/2017	PD-OF-00693	21/03/2017	B16	\$ 296,438
21/11/2017	PD-OF-00109	05/07/2017	B20	\$ 294,299
21/11/2017	PD-OF-00109	08/08/2017	B22	\$ 246,168
21/11/2017	PD-OF-00109	11/09/2017	B24	\$ 282,869
21/11/2017	PD-OF-00109	11/10/2017	B25	\$ 295,381
22/12/2017	PD-OF-00337	10/11/2017	B26	\$ 298,879
22/12/2017	PD-OF-00337	01/12/2017	B27	\$ 283,853
Total				\$ 2,273,596

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 26 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 18 fracción II, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Comprobar la realización del dictamen de adjudicación directa en el cual se incluya la fundamentación y justificación de los supuestos de excepción para no haber realizado el citado procedimiento, proporcionando copia del citado dictamen a este Órgano Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16 . De la revisión efectuada en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro en Hermosillo, Sonora, a la partida 39903 denominada "Subrogaciones" se identificaron diversos cargos por concepto de "Servicios de administración y dispensación de medicamentos" con el proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. durante el ejercicio fiscal 2017, de los cuales el Sujeto de Fiscalización no proporcionó la evidencia de la prestación de servicios por \$29,954,037, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
14/12/17	PD-OF-00127	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018262125 del 31-oct-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 13 al 31 de octubre y del 01 al 14 de noviembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,511,397
14/12/17	PD-OF-00130	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018251192 del 24-oct-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 01 al 31 de julio, del 01 al 31 de agosto y del 01 al 08 de septiembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,580,202
14/12/17	PD-OF-00132	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018251194 del 24-oct-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 09 al 30 de septiembre y del 01 al 12 de octubre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,511,397
15/12/17	PD-OF-00152	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018302543 del 07-dic-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 15 al 30 de noviembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	3,616,530
15/12/17	PD-OF-00153	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., Fact 4018302544 del 07-dic-17 por el concepto de: Servicio de Administración y Dispensación de Medicamentos del 01 al 31 de diciembre de 2017 a las diversas farmacias, según contrato CE-926049950-E12A-2017	6,734,512
Subtotal			29,954,037

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 fracciones I y III, y 16 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo las gestiones para obtener las citadas evidencias de servicio, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$29,954,037, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones

requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18 . De la revisión efectuada en el ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, a las conciliaciones bancarias con cifras al 31 de diciembre de 2017, se identificaron diversos cheques en circulación por \$4,220,497 con una antigüedad mayor a 6 meses denotando falta de seguimiento, integrándose como sigue:

Cuenta Contable	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Importe
11130000100002	Santander Serfin, S.A.	65500587960	\$ 71,844
11130000100004	Santander Serfin, S.A.	65500588540	17,140
11130000100006	Santander Serfin, S.A.	65500557699	220
11130000100007	Santander Serfin, S.A.	65500587713	538,181
11130000100008	Santander Serfin, S.A.	65500586078	3,452,495
11130000100012	Santander Serfin, S.A.	65500588355	1,100
11130000200001	Banamex, S.A.	6739269	5,836
11130000200004	Banamex, S.A.	76-7496729	133,680
Total			\$ 4,220,497

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 19 fracción V, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar la depuración correspondiente a los cheques en tránsito con antigüedad mayor a 6 meses que integran las conciliaciones bancarias señaladas en la presente observación, toda vez que la presencia de movimientos en conciliación no correspondidos en un plazo razonable, desvirtúa las cifras que son presentadas en los reportes financieros del Sujeto Fiscalizado proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en

lo sucesivo, oportuna, puntual y correctamente, se dé seguimiento a los movimientos en conciliación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19 . De la revisión efectuada al ejercicio 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, a las conciliaciones bancarias con cifras al 31 de diciembre de 2017, se identificaron diversas partidas en tránsito por \$1,674,081, de las cuales no fue posible identificar la antigüedad de su saldo, denotando falta de seguimiento por parte del Sujeto Fiscalizado, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por el Banco	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por el Banco	Cargos del Banco no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Santander Serfin, S.A.	65500588338		\$30,000		\$30,000
Santander Serfin, S.A.	65500587960		\$160,409		\$160,409
Santander Serfin, S.A.	65500587713	\$173,174	\$142,769		\$315,943
Santander Serfin, S.A.	65500586078	\$1,019,722	\$4,790		\$1,024,512
Santander Serfin, S.A.	65500590696	\$141,324			\$141,324
Santander Serfin, S.A.	65500590318		\$1,893		\$1,893
	Total	\$1,334,220	\$339,861	\$0	\$1,674,081

Normatividad Infringida

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 19 fracción V, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Realizar la identificación de la antigüedad de las partidas en tránsito, y proceder a la depuración correspondiente a los movimientos mayores a 6 meses que integran las conciliación bancaria señalada en la presente observación, toda vez que la presencia de movimientos en conciliación no correspondidos en un plazo razonable, desvirtúa las cifras que son presentadas en los reportes financieros del Sujeto Fiscalizado proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, oportuna,

puntual y correctamente, se dé seguimiento a los movimientos en conciliación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20 . Del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta por cobrar del activo número 1123 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", subcuenta 00001 "Deudores por Gastos a Comprobar" , se identificó un saldo por \$7,936,080 al 31 de diciembre de 2017 mismo que proviene de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015, el cual no ha tenido movimientos durante el ejercicio fiscal 2017, presentando una antigüedad considerable sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, las razones ni las medidas que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento, siendo éstos las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/17 no recuperado
1123-00001-00020	Herlinda del Bosque Corella	\$500,000
1123-00001-00045	Carmen Yolanda Ramos Zatarain	180,266
1123-00001-00066	Cecilia Ivett Basaldúa Gómez.	49,480
1123-00001-00088	Raul Enrique Romero Deonoegean	6,980,395
1123-00001-00137	Martha Patricia Araque Ballesteros	198,445
1123-00001-00154	Jesús Octavio Gim Nogales	27,494
	Total	\$7,936,080

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 primer párrafo, 19 BIS F y 20 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 45, 48 fracción III, 50, 52, 54, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación y proceder a la brevedad a realizar las gestiones correspondientes con el propósito de lograr la recuperación de los recursos por \$7,936,080 y realizar los depósitos a la cuenta bancaria correspondiente, de conformidad con lo señalado en la presente

observación, proporcionando copia de la documentación que avale el cumplimiento de la acción requerida. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23 . Del análisis realizado al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a los saldos de la cuenta del activo 1123 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" subcuenta 00004 "ISSSTESON Cuenta Corriente", subcuentas 00001 "Aportaciones Isssteson" y subcuenta 00002 "Recuperaciones Isssteson" con cifras al 31 de diciembre de 2017, se determinó que las conciliaciones de cartera proporcionadas por el Ente Público presentan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a los 6 meses, las cuales en su conjunto suman \$10,491,813, como se menciona a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Aportaciones ISSSTESON	1123-00004-00001	\$9,096,799	\$23,172	\$89,889	\$9,209,860
Recuperaciones ISSSTESON	1123-00004-00002	1,135,521	142,792	\$3,640	1,281,953
	Total	\$10,232,320	\$165,964	\$93,529	\$10,491,813

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento

de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24 . De la fiscalización realizada al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a las carteras que integran los distintos saldos de la cuenta del activo 1124 denominada "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo" con cifras al 31 de diciembre de 2017 por \$2,438,048,881, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó la justificación ni documentación soporte de las partidas en conciliación correspondientes a las siguientes conciliaciones con cartera:

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo Contable al 31/12/17
1124 00001 00001	Gobierno	\$ 102,499,120
1124 00001 00002	Magisterio	1,193,336,035
1124 00002 00002	Consejo Estatal De Concertación P/Obra Publica	8,467,761
1124 00002 00003	Colegio De Estudios Científicos y Tecn Del Edo Son	51,768,734
1124 00002 00004	Universidad Estatal De Sonora (Ues)	59,807,556
1124 00002 00008	Agua De Poblado Miguel Alemán	991,785
1124 00002 00012	Colegio Sonora	128,564,522
1124 00002 00013	Comisión De Ecología Y Desarrollo Sustentable	7,145,144
1124 00002 00014	Comisión De Energía Del Estado De Sonora	11,140,294
1124 00002 00015	Comisión Estatal De Derechos Humanos	412,858
1124 00002 00016	Comisión Estatal Del Agua	2,410,248
1124 00002 00017	Comisión Para El Desarrollo Económico	7,675,187
1124 00002 00020	Comisión Estatal De La Leche	3,612,634
1124 00002 00022	Consejo Estatal De Ciencia Y Tecnología	2,143,367
1124 00002 00023	Instituto Estatal Electoral	526,682
1124 00002 00026	Centro De Evaluación Y Control De Confianza	2,864,838
1124 00002 00027	Dif Guaymas	5,883,170
1124 00002 00028	Desarrollo Integral De La Familia De Sonora	4,068,721
1124 00002 00029	Fapes	38,936,546
1124 00002 00030	Fondo Estatal P/ La Modernización Del Transporte	1,195,433
1124 00002 00032	Fondo De Operación De Obras Sonora Si	778,062
1124 00002 00036	Financiera Para El Desarrollo Económico De Sonora	5,420,544
1124 00002 00037	Hospital Infantil Del Estado De Sonora	9,945,623
1124 00002 00039	Instituto Sonorense De La Juventud	1,990,419
1124 00002 00040	Instituto Sonorense De La Mujer	3,289,033
1124 00002 00041	Instituto De Acuacultura Del Estado De Sonora	1,702,606
1124 00002 00042	Instituto Sonorense De Infraestructura Educativa	4,636,128
1124 00002 00043	Instituto Superior De Seguridad Pública Del Estado	1,991,726
1124 00002 00045	Instituto Crédito Educativo	6,246,588
1124 00002 00046	Instituto De Vivienda Del Estado De Sonora	3,177,748
1124 00002 00047	Comisión Del Deporte Del Estado De Sonora	9,189,143
1124 00002 00048	Instituto Sonorense De Cultura	18,615,481
1124 00002 00049	Instituto Tecnológico Superior De Cajeme	47,421,773
1124 00002 00050	Instituto Tecnológico Superior De Cananea	22,108,006
1124 00002 00051	Instituto Tecnológico De Sonora	55,154,312
1124 00002 00052	Junta De Caminos Del Estado De Sonora	15,012,152

Número de Cuenta Contable	Denominación	Saldo Contable al 31/12/17
1124 00002 00053	Museo Del Centro Cultural Musas	1,308,679
1124 00002 00054	Museo Sonora En La Revolución	146,383
1124 00002 00056	Oomapas De Nogales	95,407,818
1124 00002 00057	Impulsor	1,035,776
1124 00002 00060	Patronato Del Centro De Investigación Pecuaria Son	147,163
1124 00002 00062	Radio Sonora	3,693,972
1124 00002 00063	Servicio Nacional Del Empleo En Sonora	8,260,795
1124 00002 00064	Sistema De Parques Industriales	22,527
1124 00002 00065	Sind Único De Trab Al Serv De Los Poderes Edo Son	2,164,314
1124 00002 00066	Telefonía Rural Del Estado De Sonora	607,742
1124 00002 00068	Universidad De Sonora	138,443,495
1124 00002 00070	Universidad De La Sierra De Moctezuma	605,845
1124 00002 00073	Serv De Admón. Y Enajenación De Bienes De Entidades	504,124
1124 00002 00074	Instituto De Transparencia Informativa	1,839,360
1124 00002 00075	Procuraduría Ambiental Del Estado De Sonora	1,640,528
1124 00002 00077	Coactores	2,528,190
1124 00002 00078	Servicios De Salud	118,126,528
1124 00003 00029	Ayuntamiento De Hermosillo	179,513,172
1124 00003 00048	Ayuntamiento De Puerto Peñasco	41,922,491
	Total	\$ 2,438,048,881

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo la localización o elaboración de las conciliaciones de los saldos con cifras al 31 de diciembre de 2017, proporcionando copia fotostática o archivos en CD a este Organismo Superior de Fiscalización, de los reportes de cartera modificados, conciliaciones elaboradas, documentos aclaratorios y pólizas de registro, para acreditar el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25 . Del análisis realizado al ejercicio 2017 a la cuenta del activo 1126 denominada "Préstamos Otorgados a Corto Plazo", subcuenta 00001 "Préstamos a Corto Plazo" y subcuenta 00002 "Préstamos Prendarios", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que la conciliación presentada correspondiente a la cartera al 31 de diciembre de 2017, proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, presenta partidas en conciliación por \$6,683,823 de las cuales se desconoce el motivo y fecha de origen. Las partidas en comento se muestran a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Préstamos a corto plazo	1126-00001	\$2,347,280	\$2,924,043	\$741,532	\$370,794	\$6,383,649
Préstamos prendarios	1126-00002	0	\$95,672	\$16,309	\$188,193	\$300,174
	Total	\$2,347,280	\$ 3,019,715	\$757,841	\$558,987	\$6,683,823

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 51, 52 y 58 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 15 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 98 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27 . Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 a la cuenta del activo número 1151 denominada "Almacén de Materiales y Suministros", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio

ISSSTESON, en Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el inventario físico ni el acta de levantamiento de inventarios del Almacén "Dimesa" con cifras al 31 de diciembre de 2017 por \$366,652.

Sub Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
00007	Almacén de Informática.	\$3,194,575
00060	Almacén DIMESA.	366,652
	Total	\$3,561,227

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral C.2 Apartado C Libro de Inventarios, Almacén y Balances de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Regla 1.1 del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo la localización o elaboración del inventario anteriormente descrito, el cual deberá ser conciliado con contabilidad al 31 de diciembre de 2017, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación o los archivos electrónicos correspondientes que acrediten el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28 . Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta del activo número 1151 subcuenta 00009 denominada "Farmacia No. 2 Hermosillo", se determinó una diferencia de \$989,114 la cual se deriva de comparar las cifras reflejadas en contabilidad que ascienden a \$4,595,540, contra el levantamiento físico del inventario de la

Farmacia No. 2 Hermosillo, llevado a cabo el día 29 de diciembre de 2017 por \$5,584,654, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara la justificación o en su caso el ajuste correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 19 fracción V y VII, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos de CONAC; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Justificar e integrar la diferencia determinada, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la póliza de ajuste al citado inventario, así como los archivos electrónicos correspondientes que acrediten el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29 . Como resultado del análisis realizado al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta del activo 1224 denominada "Préstamos Otorgados a Largo Plazo", subcuenta 00001 "Préstamos para la Adquisición de Vehículos" y subcuenta 00002 "Préstamos para la Adquisición de Viviendas", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que la conciliación de cartera proporcionada por el Sujeto Fiscalizado presenta partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2017 por \$2,100,442, de las cuales se desconoce el motivo y fecha de origen. Las partidas en comento se muestran a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Créditos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Préstamos para la adquisición de vehículos	1224-00001	\$-194,750	\$516,012	\$572,051	\$-459,629	\$1,742,442
Préstamos para la adquisición de vivienda	1224-00002				\$358,000	\$358,000
Total		\$-194,750	\$516,012	\$572,051	\$817,629	\$2,100,442

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 58 bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 12 fracción III y 15 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 91, 93, 94 y 98 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 42 fracciones I, V, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30 . Del análisis realizado en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, a la cuenta por cobrar del activo número 1229 denominada "Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente", subcuenta 00001 "Deudores por Servicio Médico" sub-subcuenta 00002 "Acreditados de Fideicomiso Sección 54 del S.N.T.E.", se identificó un saldo por \$92,428,747 al 31 de diciembre de 2017, mismo que proviene de ejercicios anteriores, el cual no ha tenido movimientos durante el ejercicio 2017, presentando una antigüedad considerable sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, la documentación soporte que originó dicha cuenta por cobrar, por lo que se desconoce el tipo de operación realizada y las razones que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento

de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la información y documentación antes señalada, llevando a cabo la recuperación o comprobación del saldo por cobrar por \$92,428,747, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se tenga una cabal y oportuna gestión para lograr la recuperación o comprobación de las cuentas por cobrar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31 . De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta contable de activo número 1229 denominada "Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente a Largo Plazo", subcuenta 0001 "Deudores por Servicio Médico Arancelado", subsubcuenta 0001 "Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados", se identificaron 28 créditos los cuales no presentaron movimientos de recuperación en el período de enero a diciembre de 2017 por \$1,518,648, sin que el Sujeto Fiscalizado demostrara haber realizado gestiones efectivas de cobro para su recuperación. Los créditos en comento se integran de la siguiente manera:

	Quincena Inicio del Adeudo	Número de Pensión del Servidor Público	Saldo al 31/12/17		Quincena Inicio del Adeudo	Número de Pensión del Servidor Público	Saldo al 31/12/17
1	1992 06	207411	\$42,022	15	1999 14	205788	\$25,847
2	1992 11	209015	49,293	16	2000 04	203849	52,589
3	1993 15	62754	22,251	17	2001 12	205785	20,997
4	1994 07	4325	24,048	18	2001 12	202608	22,014
5	1995 07	58633	29,173	19	2001 12	202396	22,639
6	1995 12	201583	36,455	20	2001 12	200168	22,833
7	1996 06	88909	61,693	21	2001 12	200728	29,211
8	1996 08	57478	87,662	22	2001 12	203843	34,760
9	1996 08	208046	41,321	23	2001 12	201618	48,946
10	1996 16	90084	59,971	24	2001 12	204541	49,935
11	1996 19	55454	22,164	25	2002 15	80172	109,026
12	1997 14	89549	24,352	26	2003 10	99430	71,100

	Quincena Inicio del Adeudo	Número de Pensión del Servidor Público	Saldo al 31/12/17		Quincena Inicio del Adeudo	Número de Pensión del Servidor Público	Saldo al 31/12/17
13	1997 17	207813	238,021	27	2004 13	120525	220,134
14	1998 02	92594	28,814	28	N/D	213212	21,377
					Total		1,518,648

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la situación antes descrita, toda vez que durante el ejercicio 2017 dichos créditos no presentaron movimientos de recuperación, solicitando llevar a cabo las acciones que correspondan para lograr la recuperación de los adeudos por \$1,518,648, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite lo requerido. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se tenga una cabal y oportuna gestión para lograr la recuperación de los adeudos, que garanticen mantener finanzas sanas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

32 . Del análisis realizado durante el ejercicio 2017 a la cuenta del activo 1229 denominada "Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente a Largo Plazo", subcuenta 0001 "Deudores por Servicio Médico Arancelado", subsubcuenta 0001 "Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados" con cifras al 31 de diciembre de 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se determinó que la conciliación de cartera proporcionada por el Sujeto Fiscalizado presenta partidas en conciliación por \$352,587 de las cuales se desconoce el motivo y fecha de origen. Las partidas en comento se muestran a continuación:

Nombre de la cuenta contable	Número de Cuenta	Cargos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Créditos del Sujeto Fiscalizado no correspondidos por Cartera	Cargos de Cartera no correspondidos por el Sujeto Fiscalizado	Suma Total de Movimientos en Conciliación
Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados	1229-00001-00001	\$46,728	\$ 252,839	\$53,021	\$ 352,587
	Total	\$ 46,728	\$ 252,839	\$ 53,021	\$ 352,587

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 34, 36, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 93, 108, 144 y 145 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 146 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis de las partidas en conciliación para determinar las correcciones a realizar, modificando las cifras contables y los reportes de cartera según corresponda, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia y archivos en CD de los reportes de cartera modificados, así como copia de los registros contables de ajuste y documentación soporte que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

33 . Del análisis realizado a la cuenta 1236 “Construcciones en proceso” del ejercicio 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto de Fiscalización no proporcionó la conciliación del departamento de Infraestructura Hospitalaria, la cual presenta un saldo en contabilidad al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$ 20,343,893.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 40 y 41 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 38 y 42 fracción I, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Proporcionar copia de la conciliación correspondiente al departamento de infraestructura hospitalaria con fecha al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta 1236 "Construcciones en proceso" y Obras en Proceso de control de obras a este Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

34 . Del análisis realizado al ejercicio fiscal 2017 a la cuenta contable 1233 denominada "Edificios no Habitacionales", en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Hidalgo No. 15, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, se observó que el sujeto de fiscalización no proporcionó a los auditores del ISAF el aviso de notificación catastral y registral del Estado de Sonora y a la autoridad catastral Municipal por \$ 174,773,635 correspondientes a 6 registros de altas en la cuenta de Bienes Inmuebles "Edificios no Habitacionales".

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2, 24, 28, 29 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 48, 64 y 71 fracción I de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se Emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización copia del registro ante la autoridad competente de las altas de bienes inmuebles a las que se refiere la presente observación. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones estas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

36 . De la revisión realizada al ejercicio fiscal 2017 a las cuentas de pasivo números 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00004 "Acreedores Diversos" y 2191 denominada "Ingresos por Clasificar con cifras al 31 de diciembre de 2017, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, se observó que el Sujeto de Fiscalización no proporcionó las integraciones detalladas de los saldos por pagar por \$6,367,513 de las siguientes cuentas:

Sub-cuenta	Proveedor	Saldo al 31/12/17
2112-00038	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	\$4,667,172
	Subtotal	\$4,667,172

Sub-cuenta	Proveedor	Saldo al 31/12/17
2119-04-0001	Recuperación de Hipotecas	\$492,128
	Subtotal	\$492,128

Sub-cuenta	Proveedor	Saldo al 31/12/17
2191-1	Recuperación Hipotecaria	\$1,208,213
	Subtotal	\$1,208,213

	Total	\$6,367,513
--	-------	-------------

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se requiere llevar a cabo la elaboración de las integraciones de saldos correspondientes y anexar su documentación soporte correspondiente, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

38 . De la revisión realizada al ejercicio 2017 a la cuenta del pasivo número 2112 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” subcuenta 855 “Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.” en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, con cifras al 31 de diciembre de 2017, se aplicó el procedimiento de confirmación de saldo, recibiendo la respuesta en la cual el proveedor en comento manifestó tener un saldo a su favor por la cantidad de \$8,246,791, el cual al ser comparado con el saldo reflejado en contabilidad a la misma fecha por \$8,020,747, resultó una diferencia de \$226,044.

Número de Cuenta Contable	Nombre del Proveedor	Saldo Contable al 31/12/17	Saldo Según Confirmación al 31/12/17	Diferencia
2112-855	Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.	\$8,020,747	\$8,246,791	\$226,044

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Llevar a cabo la conciliación entre el saldo contable del ente al 31 de diciembre de 2017 y el saldo que presenta el proveedor a la misma fecha para determinar el saldo real del adeudo, proporcionando copia de la misma así como la documentación comprobatoria que la ampare a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la presente observación. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

39 . De la fiscalización llevada a cabo al ejercicio fiscal 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo número 15, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, a la cuenta de pasivo número 2119

denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001 "Servicios Subrogados" con cifras al 31 de diciembre de 2017, se determinó que el sujeto fiscalizado presenta una diferencia por \$2,248,797 al comparar las integraciones de saldos por pagar del Departamento de Subrogaciones por los servicios de honorarios médicos, hospitales y laboratorios, así como de farmacias contra los registros contables de los mismos, siendo estas las siguientes:

Número de Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Contable al 31/12/17	Saldo Integraciones de Saldos de Subrogaciones al 31/12/17	Diferencia
2119-0001-0001	Servicios Subrogados Honorarios Médicos.	\$38,725,644	\$38,556,889	\$168,755
2119-0001-0002	Servicios Subrogados Hospitales y Laboratorios.	236,496,268	237,760,737	-1,264,469
2119-0001-0003	Servicios Subrogados Farmacias.	33,737,912	32,922,339	815,573
Total		\$308,959,824	\$309,239,965	\$2,248,797

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Se solicita llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto los documentos comprobatorios que acrediten la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización para su análisis y revisión. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras de la cuenta del pasivo 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" subcuenta 00001 "Servicios Subrogados" reflejadas en contabilidad, contra los reportes del Departamento de Subrogaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

41 . Derivado del análisis realizado al ejercicio 2017 a las cuentas de Pasivo números 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" 2119 denominada "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", subcuentas 00004 "Acreedores Diversos" y 00005 "Acreedores por Arrendamiento" en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicado en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia

Centro, Hermosillo, Sonora, se determinó que el sujeto fiscalizable presenta diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2017 con antigüedad considerable que en su conjunto ascienden a \$260,837,754 los cuales provienen de los ejercicios del 2009 al 2016, sin haber manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y saldos por pagar se relacionan a continuación:

Sub-cta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
6	MAG Círculo Médico, S.A. de C.V.	\$5,217,713
13	Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.	4,147,273
26	DMI Distribuciones Especializadas, S.A. de C.V.	17,409,463
27	Repres E Invest Médicas, S.A. de C.V.	14,363,045
51	Carsalab, S.A. de C.V.	1,587,376
74	Hospiterra, S.A. de C.V.	24,179,867
172	Instrumentos y Equipos Falcon, S.A. de C.V.	28,201,915
225	Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.	5,105,106
257	Mediprev, S.de R.L. de C.V.	6,890,950
270	Ateca Aplicaciones Tecnológicas	57,324,768
555	Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	2,764,430
776	Desarrollo de Obras Rurales, S.A. de C.V.	4,282,942
781	Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V.	21,053,940
855	Dayar Distribuciones Medicas, S.A. de C.V.	6,447,415
868	Maria Claudia Naves Bect	7,822,497
953	Exfarma, S.A. de C.V.	3,560,478
1048	Insumedic, S.A. de C.V.	4,647,532
1215	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	4,585,591
Subtotal		\$219,592,301

Sub-cta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
2119 04 06	Convenio Provima S.N.T.E.	\$ 727,422
2119 04 72	ADEFAS 2013	2,221,454
2119 04 93	ADEFAS 2014	6,037,749
2119 04 112	ADEFAS 2015	13,752,849
2119 04 144	ADEFAS 2016	18,400,138
Subtotal		\$41,139,612

Sub-cta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/17
2119-05-46	Teresita Blanco Icazbalceta	\$ 105,841
Subtotal		\$ 105,841

Total	\$260,837,754
--------------	----------------------

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 y 70 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; 19 fracción V, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45

fracción III, 48, 91, 93, 94 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la situación antes descrita, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedentes, se realicen los pagos correspondientes de \$260,837,754, en caso de no ser procedentes, justificar las razones del hecho en mención para la cancelación de los mismos, previa autorización del Órgano de Gobierno, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

44 . Como resultado del análisis realizado al ejercicio 2017 en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15. Colonia centro en Hermosillo, Sonora, a la cuenta contable 325 "Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores", se identificaron movimientos de cargos y abonos en el ejercicio 2017; que originaron decrementos e incrementos por \$27,338,638 y - \$16,289,837, respectivamente, según consta en diversas pólizas de diario y auxiliares de mayor, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara la integración de las cifras que fueron sometidas a consideración y autorización del Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado.

Normatividad Infringida

Artículos 2° y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 42 fracción I, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y demás que resulten aplicables

Medida de Solventación

Proporcionar la integración de las cifras que fueron autorizadas por el órgano de Gobierno para la afectación de la cuenta contable 325 "Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores" durante el ejercicio 2017 y presentar a la brevedad ante la

Junta del Órgano de Gobierno para su aprobación correspondiente aquellas afectaciones contables que no hayan sido autorizadas, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización del acta de la sesión del Órgano de Gobierno en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de realizar afectaciones contables al Patrimonio, se obtenga la aprobación en forma oportuna por parte del Órgano facultado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

46 . De la fiscalización realizada al ejercicio fiscal 2017 al sistema contable utilizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora en sus instalaciones ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15 Colonia centro en Hermosillo, Sonora, se determinó que no está cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuenta con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.

Normatividad Infringida

Artículo 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19 y 49 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas; 6 y 7 de la Ley de Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente observación y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Órgano

Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2017 que incluyan las adecuaciones realizadas.

47 . Al realizar labores de fiscalización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora del ejercicio 2017, a la cuenta de Proveedores y en virtud de haber notificado y solicitado cierta documentación a una muestra de 22 proveedores los cuales presentaron actividades durante el ejercicio fiscal 2017, por la prestación de bienes y servicios, se identificaron 5 proveedores que fueron notificados en su domicilio pero no entregaron en su totalidad la documentación solicitada, siendo los siguientes:

Nombre del Proveedor	Documentación solicitada					
	DIOT, detallado de los proveedores, 2016 y 2017	Última liquidación de aportaciones I.M.S.S.	Declaración ISR 2016	Pagos provisionales ISR mensuales 2017	Registro actualizado ante el SAT	Opinión de cumplimiento del SAT.
Ernesto Jaime Mariscal	x	x	x	x	x	x
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	x	✓	✓	✓	✓	✓
Grupo ZullS.A. de C.V.	x	x	✓	✓	✓	✓
ISM Innova Salud MéxicoS.A.P.I de C.V.	✓	x	✓	✓	✓	✓
Marketing MedicinalS.A. de C.V.	x	✓	✓	✓	✓	✓

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24 Bis y 92 fracciones XI, XII y XIV del Código Fiscal del Estado de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

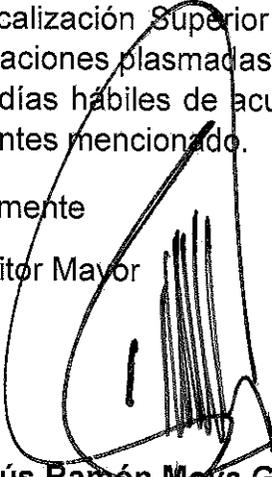
Medida de Solventación

Solicitamos obtener la documentación manifestada en la observación y proceder a proporcionar copia a este Órgano Superior de Fiscalización. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes.

El presente pliego de observaciones se rinde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente documento, sean solventadas en el plazo de 30 días hábiles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 del ordenamiento legal antes mencionado.

Atentamente

El Auditor Mayor



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

A
G

